

Yo, ROMAN OSWALDO GARCIA LONDOÑO						
en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:						
1. DATOS GENERALES						
NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA		COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICIÓN "NUTRIAT"				
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	NIT	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		800.062.338-1		
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	17003942026	FECHA SUSCRIPCIÓN	30	septiembre 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE	1	octubre 2026	HASTA	31	octubre 2026
RÉGIMEN TRIBUTARIO		RESPONSABLE DEL IMPUESTO				
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN		14 octubre 2026				
2. DATOS DEL PAGO						
PAGO CON CARGO A:		Vigencia		PAGO No: 1 DE 1		
VALOR A PAGAR		\$ 325.809.526		EN LETRAS: TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE		
PERÍODO DE PAGO		DESDE		1	octubre 2026	HASTA
				31	octubre 2026	
2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL						
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUIS. DE BVS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL	346326	27	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	161 SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	02-02-02-009-002-01	\$ 325.809.526,00
NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA						
2.2 INFORMACIÓN BANCARIA						
CONSIGNAR EN EL BANCO:		BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA		NÚMERO DE CUENTA	937000720	TIPO DE CUENTA
						AHORROS
3. OBSERVACIONES						
Pago Primer desembolso Se anexan los documentos requeridos para este trámite, tanto del Operador, como los del ICBF (según la resolución 5360 establece requisitos y documentos soporte pago obligaciones contraídas por el ICBF). En la presente certificación no se realizan descuentos.						
Anexo 1: 17003942026 - Vía a Pagar - Descuento						
1 \$ 325.809.526 \$ 325.809.526 \$						
4. ANTICIPOS						
VALOR A PAGAR	\$	A	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	\$		CUOTA NÚMERO		DE	
5. APLICACIÓN DEL PAGO						
PAGO CORRIENTE						
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	\$ 325.809.526,00				
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	\$				
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	\$				
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	\$ 325.809.526,00				
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	\$ 325.809.526,00				
SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO						
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDE	ÁREA O C.Z.	FIRMA		
ROMAN OSWALDO GARCIA LONDOÑO	SUPERVISORA	CALDAS	CENTRO ZONAL MANIZALES UNO			
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA		
FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL						
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA		
UNILBERT SALAZAR SOTO	PROFESIONAL CONTRATISTA DE SUPERVISION	CALDAS	CENTRO ZONAL MANIZALES UNO			
RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC						
NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)			
CLAUDIA BIBIANA MOLINA VASQUEZ	GRUPO INTERNO DE TRABAJO - PREVENCIÓN		16/10/2026			
ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADORÍAS						
RECEPCIÓN DOCUMENTOS						
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA			
DEVOLUCIONES						
NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA			
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN						
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA			



DOCUMENTO DE COBRO
No. 088

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT 899.999.239-2

DEBE A:

COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICIÓN – NUTRIR
NIT 800.062.338-1

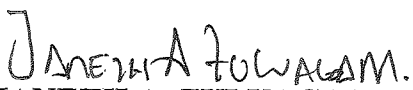
FECHA: 14 de Octubre de 2026

LA SUMA DE: \$ 325.809.526

(Trescientos Veinticinco Millones Ochocientos Nueve Mil Quinientos Veintiséis pesos m/cte.)

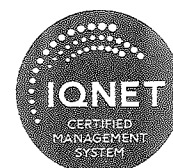
POR CONCEPTO DE: Primer desembolso Contrato Aporte No. 17003942026 Recursos Nación.

Favor consignar en BBVA Cuenta ahorro No. 0937000720 a nombre de
COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICIÓN – NUTRIR.


JANETH A. ZULUAGA MONTOYA
C.C.: 24.332.172
REPRESENTANTE LEGAL



SC5245-1





**LOS SUSCRITOS REVISOR FISCAL Y DIRECTORA EJECUTIVA DEL COMITÉ
ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICIÓN -NUTRIR**

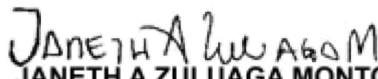
NIT 800.062.338-1

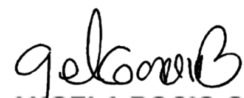
CERTIFICAN:

Que el **COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICIÓN - NUTRIR.**, identificado con NIT 800.062.338-1, ha cumplido oportunamente con el pago de aportes de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, estando así a paz y salvo en los últimos 6 meses. **CONTRATO ICBF 17003942026.**

Dado en la ciudad de Manizales (Caldas), a los catorce (14) días del mes de Octubre de Dos Mil veintiséis (2026).

Atentamente,


JANETH A ZULUAGA MONTOYA
Directora Ejecutiva
C.C 24.332.172


ANGELA ROCIO GARCIA BARRERA
C.P. Revisora Fiscal con T.P. 99734-T
En representación de Nexia Montes Y
asociados S.A.S.



SC5245-1

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 800062338	1	COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION NUTRIR	A - 200 O MAS COTIZANTES	MANIZALES	CARRERA 19 NRO 72 A 18 ALTA SUIZA	MANIZALES-CALDAS	8867000	No	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Limite	Pago	Banco		Valor
2026-09	2026-10	726073715		9512567732	E	2026/10/09	2026/10/09		\$56,613,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																							
EMPLEADO			NOVEDADES										PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES										
No	Identificación	Nombre	in g	re t	ta e	td p	ta p	vs p	co r	vs t	sl n	ige	lm a	va c	av p	vc t	vi p	Codig o	Dias	IBC	Aporte	Codig o	Dias	IBC	Aporte	Codig o	Dias	IBC	Aporte	Codig o	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	PT 5179640	ACOSTA YARIMAR								X								230301	28	\$1,701,922	\$272,400	EPS041	28	\$1,701,922	\$212,800	CCF11	28	\$1,701,922	\$68,100	14-11	28	\$1,701,922	1.044%	\$17,800	28	\$1,701,922	\$85,200	No	\$656,300
2	PT 5179640	ACOSTA YARIMAR									X							230301	2	\$116,727	\$18,700	EPS041	2	\$116,727	\$14,600	CCF11	2	\$116,727	\$0	14-11	2	\$116,727	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	No	\$33,300
3	CC 24332015	AGUIRRE SIRLEY																230201	30	\$2,302,898	\$368,500	EPS005	30	\$2,302,898	\$287,900	CCF11	30	\$2,302,898	\$92,200	14-11	30	\$2,302,898	0.522%	\$12,100	30	\$2,302,898	\$115,200	No	\$875,900
4	CC 1058843762	ARREDONDO CLAUDIA								X								230201	28	\$1,634,179	\$261,500	EPS010	28	\$1,634,179	\$204,300	CCF11	28	\$1,634,179	\$65,400	14-11	28	\$1,634,179	0.522%	\$8,600	28	\$1,634,179	\$81,800	No	\$621,600
5	CC 1058843762	ARREDONDO CLAUDIA									X							230201	2	\$116,727	\$18,700	EPS010	2	\$116,727	\$14,600	CCF11	2	\$116,727	\$0	14-11	2	\$116,727	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	No	\$33,300
6	CC 1053786700	BEDOYA LUZ								X								230301	30	\$1,903,902	\$304,700	EPS002	30	\$1,903,902	\$238,000	CCF11	30	\$1,903,902	\$76,200	14-11	30	\$1,903,902	1.044%	\$19,900	30	\$1,903,902	\$95,300	No	\$734,100
7	CC 1053814940	BETANCUR MARIA																230201	30	\$3,333,300	\$533,400	EPS010	30	\$3,333,300	\$416,700	CCF11	30	\$3,333,300	\$133,400	14-11	30	\$3,333,300	0.522%	\$17,400	30	\$3,333,300	\$166,700	No	\$1,267,600
8	CC 30394791	BOTERO MARY	X					X	X									25-14	30	\$1,750,906	\$280,200	EPS010	30	\$1,750,906	\$218,900	CCF11	30	\$1,750,906	\$70,100	14-11	30	\$1,750,906	1.044%	\$18,300	30	\$1,750,906	\$87,700	No	\$675,200
9	CC 1053802312	BURITICA PAOLA								X								230301	30	\$1,798,639	\$287,800	EPS002	30	\$1,798,639	\$224,900	CCF11	30	\$1,798,639	\$72,000	14-11	30	\$1,798,639	0.522%	\$9,400	30	\$1,798,639	\$90,000	No	\$684,100
10	CC 1126587216	CARDENAS LINA							X									230301	30	\$1,750,906	\$280,200	EPS002	30	\$1,750,906	\$218,900	CCF11	30	\$1,750,906	\$70,100	14-11	30	\$1,750,906	0.522%	\$9,200	30	\$1,750,906	\$87,700	No	\$666,100
11	CC 1053821596	CARDONA MAIRA								X								230301	30	\$2,036,054	\$325,800	EPS010	30	\$2,036,054	\$254,600	CCF11	30	\$2,036,054	\$81,500	14-11	30	\$2,036,054	2.436%	\$49,600	30	\$2,036,054	\$101,900	No	\$813,400
12	CC 1059813738	CARDONA MILADIS								X								230301	29	\$1,812,395	\$290,000	EPS037	29	\$1,812,395	\$226,600	CCF11	29	\$1,812,395	\$72,500	14-11	29	\$1,812,395	1.044%	\$19,000	29	\$1,812,395	\$90,700	No	\$698,800
13	CC 1059813738	CARDONA MILADIS											X					230301	1	\$62,491	\$10,000	EPS037	1	\$62,491	\$7,900	CCF11	1	\$59,755	\$2,400	14-11	1	\$62,491	0.000%	\$0	1	\$59,755	\$3,000	No	\$23,300
14	CC 1053864096	CARVAJAL SEBASTIAN								X								230201	30	\$1,750,906	\$280,200	EPS010	30	\$1,750,906	\$218,900	CCF11	30	\$1,750,906	\$70,100	14-11	30	\$1,750,906	0.522%	\$9,200	30	\$1,750,906	\$87,700	No	\$666,100
15	CC 1053860019	CARVAJAL YESSICA								X								230301	30	\$2,178,627	\$348,600	EPS005	30	\$2,178,627	\$272,400	CCF11	30	\$2,178,627	\$87,200	14-11	30	\$2,178,627	2.436%	\$53,100	30	\$2,178,627	\$109,000	No	\$870,300
16	CC 30395841	CASAS MARIA								X								230301	24	\$1,641,866	\$262,700	EPS010	24	\$1,641,866	\$205,300	CCF11	24	\$1,641,866	\$65,700	14-11	24	\$1,641,866	0.522%	\$8,600	24	\$1,641,866	\$82,200	No	\$624,500
17	CC 30395841	CASAS MARIA											X					230301	1	\$68,411	\$11,000	EPS010	1	\$68,411	\$8,600	CCF11	1	\$68,411	\$2,800	14-11	1	\$68,411	0.000%	\$0	1	\$68,411	\$3,500	No	\$25,900
18	CC 30395841	CASAS MARIA									X							230301	3	\$205,234	\$32,900	EPS010	3	\$205,234	\$25,700	CCF11	3	\$205,234	\$0	14-11	3	\$205,234	0.000%	\$0	3	\$0	\$0	No	\$58,600
19	CC 30395841	CASAS MARIA										X						230301	2	\$136,822	\$21,900	EPS010	2	\$136,822	\$17,200	CCF11	2	\$136,822	\$0	14-11	2	\$136,822	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	No	\$39,100
20	CC 1192800006	CASTAÑO EMILY																25-14	30	\$2,302,898	\$368,500	EPS010	30	\$2,302,898	\$287,900	CCF11	30	\$2,302,898	\$92,200	14-11	30	\$2,302,898	0.522%	\$12,100	30	\$2,302,898	\$115,200	No	\$875,900
21	CC 1053790277	CASTRILLON JORGE								X								231001	30	\$2,324,966	\$372,000	EPS010	30	\$2,324,966	\$290,700	CCF11	30	\$2,324,966	\$93,000	14-11	30	\$2,324,966	0.522%	\$12,200	30	\$2,324,966	\$116,300	No	\$884,200
22	CC 24339970	CASTRO YAMILE	X					X	X									230301	3	\$175,091	\$28,100	EPS002	3	\$175,091	\$21,900	CCF11	3	\$87,545	\$3,600	14-11	3	\$175,091	0.522%	\$1,000	3	\$87,545	\$4,500	No	\$59,100
23	CC 1077426076	CHALA ANA								X								230301	30	\$1,750,906	\$280,200	EPS037	30	\$1,750,906	\$218,900	CCF29	30	\$1,750,906	\$70,100	14-11	30	\$1,750,906	1.044%	\$18,300	30	\$1,750,906	\$87,700	No	\$675,200
24	CC 1053855967	CORREA LAURA	X					X	X									230201	28	\$1,634,179	\$261,500	EPS005	28	\$1,634,179	\$204,300	CCF11	28	\$1,634,179	\$65,400	14-11	28	\$1,634,179	1.044%	\$17,100	28	\$1,634,179	\$81,800	No	\$630,100
25	CC 26344675	COSSIO YADIRA								X								230301	30	\$1,750,906	\$280,200	EPS037	30	\$1,750,906	\$218,900	CCF29	30	\$1,750,906	\$70,100	14-11	30	\$1,750,906	0.522%	\$9,200	30	\$1,750,906	\$87,700	No	\$666,100
26	CC 54250509	DELGADO ERMELINA								X								230301	30	\$1,750,906	\$280,200	EPS005	30	\$1,750,906	\$218,900	CCF29	30	\$1,750,906	\$70,100	14-11	30	\$1,750,906	1.044%	\$18,300	30	\$1,750,906	\$87,700	No	\$675,200
27	CC 1058816779	ECHEVERRY LADY	X							X								230201	28	\$1,840,119	\$294,500	EPS002	28	\$1,840,119	\$230,100	CCF11	28	\$2,571,687	\$102,900	14-11	28	\$1,840,119	1.044%	\$19,300	28	\$2,571,687	\$128,700	No	\$775,500
28	CC 1058816779	ECHEVERRY LADY											X					230201	2	\$133,758	\$21,500	EPS002	2	\$133,758	\$16,800	CCF11	2	\$128,436	\$5,200	14-11	2	\$133,758	0.000%	\$0	2	\$128,436	\$6,500	No	\$50,000
29	CC 24339838	ECHEVERRY LAURA								X								25-14	30	\$1,750,906	\$280,200	EPS010	30	\$1,750,906	\$218,900	CCF11	30	\$1,750,906	\$70,100	14-11	30	\$1,750,906	0.522%	\$9,200	30	\$1,750,906	\$87,700	No	\$666,100

No	Identificación	Nombre	ing	re	te	ta	td	vs	co	sl	lm	va	av	vc	vi	Codig	Dias	IBC	Aporte	Codig	Dias	IBC	Aporte	Codig	Dias	IBC	Aporte	Codig	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado	Total Aportes
30	CC	52984741	ESCOBAR NATALY	X					X							25-14	4	\$233,454	\$37,400	EPS002	4	\$233,454	\$29,200	CCF11	4	\$782,731	\$31,400	14-11	4	\$233,454	0.522%	\$1,300	4	\$782,731	\$39,200	No	\$138,500
31	CC	1007234891	FLOREZ CRISTIAN													230301	30	\$2,052,332	\$328,400	EPS010	30	\$2,052,332	\$256,600	CCF11	30	\$2,052,332	\$82,100	14-11	30	\$2,052,332	0.522%	\$10,800	30	\$2,052,332	\$102,700	No	\$780,600
32	CC	30331952	GALLEG0 MARILUZ													25-14	30	\$2,466,916	\$394,800	EPS002	30	\$2,466,916	\$308,400	CCF11	30	\$2,466,916	\$98,700	14-11	30	\$2,466,916	0.522%	\$12,900	30	\$2,466,916	\$123,500	No	\$938,300
33	CC	1007231800	GALVIS LUISA						X							230301	27	\$1,718,389	\$275,000	EPS002	27	\$1,718,389	\$214,800	CCF11	27	\$1,718,389	\$68,800	14-11	27	\$1,718,389	2.436%	\$41,900	27	\$1,718,389	\$86,000	No	\$686,500
34	CC	1007231800	GALVIS LUISA							X						230301	3	\$175,091	\$28,100	EPS002	3	\$175,091	\$21,900	CCF11	3	\$175,091	\$0	14-11	3	\$175,091	0.000%	\$0	3	\$0	\$0	No	\$50,000
35	CC	1053826544	GIRALDO JULIANA													230301	30	\$2,072,364	\$331,600	EPS010	30	\$2,072,364	\$259,100	CCF11	30	\$2,072,364	\$82,900	14-11	30	\$2,072,364	0.522%	\$10,900	30	\$2,072,364	\$103,700	No	\$788,200
36	CC	1053864281	GIRALDO ROCISELA	X	X				X							230301	19	\$1,108,907	\$177,500	EPS041	19	\$1,108,907	\$138,700	CCF11	19	\$577,556	\$23,200	14-11	19	\$1,108,907	0.522%	\$5,800	19	\$577,556	\$29,000	No	\$374,200
37	CC	24335458	GONZALEZ DIANA							X						230201	30	\$2,015,417	\$322,500	EPS002	30	\$2,015,417	\$252,000	CCF11	30	\$2,015,417	\$80,700	14-11	30	\$2,015,417	1.044%	\$21,100	30	\$2,015,417	\$100,900	No	\$777,200
38	CC	1053787889	GONZALEZ YULIANA						X							231001	30	\$2,129,018	\$340,700	EPS005	30	\$2,129,018	\$266,200	CCF11	30	\$2,129,018	\$85,200	14-11	30	\$2,129,018	2.436%	\$51,900	30	\$2,129,018	\$106,500	No	\$850,500
39	CC	1053857710	GRANADA LUISA						X							231001	27	\$1,575,815	\$252,200	EPS010	27	\$1,575,815	\$197,000	CCF11	27	\$1,575,815	\$63,100	14-11	27	\$1,575,815	0.522%	\$8,300	27	\$1,575,815	\$78,900	No	\$599,500
40	CC	1053857710	GRANADA LUISA							X						231001	3	\$175,091	\$28,100	EPS010	3	\$175,091	\$21,900	CCF11	3	\$175,091	\$0	14-11	3	\$175,091	0.000%	\$0	3	\$0	\$0	No	\$50,000
41	CC	30405875	HENAO ALBA								X					231001	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS002	30	\$1,750,905	\$218,900	CCF11	30	\$875,452	\$35,100	14-11	30	\$1,750,905	0.522%	\$9,200	30	\$875,452	\$43,900	No	\$587,300
42	CC	30235101	HENAO LUISA						X							231001	30	\$1,795,554	\$287,300	EPS002	30	\$1,795,554	\$224,500	CCF11	30	\$1,795,554	\$71,900	14-11	30	\$1,795,554	1.044%	\$18,800	30	\$1,795,554	\$89,900	No	\$692,400
43	CC	30353458	HENAO MARIA						X							231001	30	\$1,808,686	\$289,400	EPS002	30	\$1,808,686	\$226,100	CCF11	30	\$1,808,686	\$72,400	14-11	30	\$1,808,686	1.044%	\$18,900	30	\$1,808,686	\$90,500	No	\$697,300
44	CC	1053854691	HERNANDEZ EDWIN						X							230201	30	\$1,849,915	\$296,000	EPS010	30	\$1,849,915	\$231,300	CCF11	30	\$1,849,915	\$74,000	14-11	30	\$1,849,915	1.044%	\$19,400	30	\$1,849,915	\$92,500	No	\$713,200
45	CC	1053832443	HERNANDEZ LEIDY						X							230201	30	\$1,809,061	\$289,500	EPS002	30	\$1,809,061	\$226,200	CCF11	30	\$1,809,061	\$72,400	14-11	30	\$1,809,061	0.522%	\$9,500	30	\$1,809,061	\$90,500	No	\$688,100
46	CC	30305384	JARAMILLO LILIANA	X					X							230301	1	\$58,364	\$9,400	EPS010	1	\$58,364	\$7,300	CCF11	1	\$602,241	\$24,100	14-11	1	\$58,364	0.522%	\$400	1	\$602,241	\$30,200	No	\$71,400
47	CC	1054564741	JIMENEZ JOIMER													230201	30	\$2,259,684	\$361,600	EPS010	30	\$2,259,684	\$282,500	CCF11	30	\$2,259,684	\$90,400	14-11	30	\$2,259,684	0.522%	\$11,800	30	\$2,259,684	\$113,000	No	\$859,300
48	CC	1053811589	LOAIZA ANLLY						X							230201	30	\$3,691,712	\$590,700	EPS010	30	\$3,691,712	\$461,500	CCF11	30	\$3,691,712	\$147,700	14-11	30	\$3,691,712	0.522%	\$19,300	30	\$3,691,712	\$184,700	No	\$1,403,900
49	CC	1053851782	LOAIZA YULIANA	X					X	X						230301	10	\$583,635	\$93,400	EPS041	10	\$583,635	\$73,000	CCF11	10	\$466,908	\$18,700	14-11	10	\$583,635	1.044%	\$6,100	10	\$466,908	\$23,500	No	\$214,700
50	CC	1053851782	LOAIZA YULIANA							X						230301	3	\$175,091	\$28,100	EPS041	3	\$175,091	\$21,900	CCF11	3	\$175,091	\$0	14-11	3	\$175,091	0.000%	\$0	3	\$0	\$0	No	\$50,000
51	CC	1053851782	LOAIZA YULIANA							X						230301	2	\$116,727	\$18,700	EPS041	2	\$116,727	\$14,600	CCF11	2	\$116,727	\$0	14-11	2	\$116,727	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	No	\$33,300
52	CC	1056121999	LONDOÑO VALERIA													0	\$0	\$0	EPS002	30	\$1,750,905	\$218,900	0	\$0	\$0	14-11	30	\$1,750,905	0.522%	\$9,200	0	\$0	\$0	No	\$228,100		
53	CC	1002608777	LOPEZ JHOAN													0	\$0	\$0	EPS005	30	\$1,750,905	\$218,900	0	\$0	\$0	14-11	30	\$1,750,905	0.522%	\$9,200	0	\$0	\$0	No	\$228,100		
54	CC	24348593	LOPEZ MAGDALENA						X							230201	28	\$1,923,704	\$307,800	EPS002	28	\$1,923,704	\$240,500	CCF11	28	\$1,923,704	\$77,000	14-11	28	\$1,923,704	1.044%	\$20,100	28	\$1,923,704	\$96,300	No	\$741,700
55	CC	24348593	LOPEZ MAGDALENA							X						230201	2	\$137,057	\$22,000	EPS002	2	\$137,057	\$17,200	CCF11	2	\$137,057	\$0	14-11	2	\$137,057	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	No	\$39,200
56	CC	30361242	LOPEZ MARIA						X							230301	30	\$1,808,686	\$289,400	EPS002	30	\$1,808,686	\$226,100	CCF11	30	\$1,808,686	\$72,400	14-11	30	\$1,808,686	1.044%	\$18,900	30	\$1,808,686	\$90,500	No	\$697,300
57	CC	30337260	MARTINEZ GLORIA						X							230201	26	\$1,723,391	\$275,800	EPS005	26	\$1,723,391	\$215,500	CCF11	26	\$1,723,391	\$69,000	14-11	26	\$1,723,391	2.436%	\$42,000	26	\$1,723,391	\$86,300	No	\$688,600
58	CC	30337260	MARTINEZ GLORIA								X					230201	1	\$68,661	\$11,000	EPS005	1	\$68,661	\$8,600	CCF11	1	\$67,790	\$2,800	14-11	1	\$68,661	0.000%	\$0	1	\$67,790	\$3,500	No	\$25,900
59	CC	30337260	MARTINEZ GLORIA								X					230201	3	\$205,982	\$33,000	EPS005	3	\$205,982	\$25,800	CCF11	3	\$203,596	\$8,200	14-11	3	\$205,982	0.000%	\$0	3	\$203,596	\$10,300	No	\$77,300
60	CC	30337484	MAZO ADIELA						X							25-14	26	\$1,775,502	\$284,100	EPS002	26	\$1,775,502	\$222,000	CCF11	26	\$1,775,502	\$71,100	14-11	26	\$1,775,502	1.044%	\$18,600	26	\$1,775,502	\$88,900	No	\$684,700
61	CC	30337484	MAZO ADIELA											X		25-14	4	\$233,456	\$37,400	EPS002	4	\$233,456	\$29,200	CCF11	4	\$233,456	\$0	14-11	4	\$233,456	0.000%	\$0	4	\$0	\$0	No	\$66,600
62	CC	29707653	MEDINA LIGIA						X							231001	30	\$1,750,906																			

Página 3 de 4

RESUMEN DE PAGO					
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				69	\$23,471,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	8	\$2,410,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	16	\$7,229,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	27	\$7,283,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	18	\$6,548,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				72	\$1,216,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	72	\$1,216,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				69	\$5,778,200
COMFACHOCÓ	CCF29	891,600,091	8	4	\$280,400
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	65	\$5,497,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				72	\$18,921,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	25	\$7,358,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$218,900
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	1	\$218,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	\$922,500
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	3	\$475,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	29	\$7,530,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	9	\$2,196,700
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				69	\$4,334,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	69	\$4,334,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				69	\$2,891,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	69	\$2,891,200
TOTAL				72	\$56,613,000

M&A:DA:1043: 26

Manizales, Octubre 13 de 2026

**LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DEL
COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICIÓN - NUTRIR
NIT. 800.062.338 -1**

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con pruebas selectivas efectuadas consecuentemente con la Norma internacional de Aseguramiento 3000 "*Trabajos para atestiguar distintos de Auditoría*" aceptada en Colombia y una vez, revisado el informe de cuentas por pagar por edades extraído del software contable de la entidad, el **COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICIÓN - NUTRIR**, identificado con Nit. 800.062.338 -1, se encuentra a paz y salvo con los proveedores del Contrato No.17003942026

El presente certificado se expide a solicitud de la entidad para trámites ante al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**.

Atentamente,



ÁNGELA ROCÍO GARCÍA BARRERA
C.P. Revisora Fiscal con T.P. 99734 -T
En representación de **NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S.**

Elaboró: LXLS
Revisó: LXLS
Aprobó: ARGB

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40.046.425

GARCIA BARRERA

APellidos ANGELA ROCIO

Firma *Angela Rocio Garcia Barrera*

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 20-SEP-1979

TUNJA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA A+ SEXO F

11-DIC-1997 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EMISION

REGISTRACION NACIONAL
CARLOS RAMON SANCHEZ TORRES

BIOMETRICO



A 4780100-00007674-0040046425-00091210 001881000A 1 6770100071

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

99734-T

ANGELA ROCIO
GARCIA BARRERA
C.C. 40046425

RESOLUCION INSCRIPCION 26 **FECHA 2004/03/18**
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. DE BOYACA

PRESIDENTE 
ROGAL TITULO: PEPIN

109436



PRIMA DEL TITULAR **19376**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0506700365310707

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ANGELA ROCIO GARCIA BARRERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40046425 de TUNJA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 99734-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

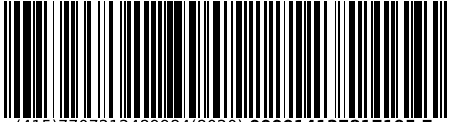
Dado en BOGOTA a los 31 días del mes de Agosto de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

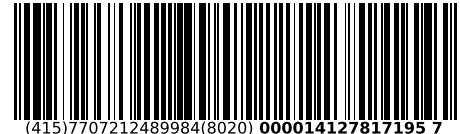
DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141278171957			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 800062338		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Manizales	
				14. Buzón electrónico 10	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres		35. Razón social COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION - NUTRIR		37. Sigla NUTRIR O FUNDACION NUTRIR	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Caldas		40. Ciudad/Municipio Manizales	
41. Dirección principal CR 19 72 A 18 BRR LA ALTA SUIZA		42. Correo electrónico contabilidad@nutrirong.com		43. Código postal	
44. Teléfono 1 6068867000		45. Teléfono 2 3126472857			
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación			
46. Código 8899		47. Fecha inicio actividad 19890414		48. Código 5629	
49. Fecha inicio actividad 20130101		50. Código 1		51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 47143342485255					
04- Impto renta y compl. régimen especial 55- Informante de Beneficiarios Finales					
07- Retención en la fuente a título de rent					
14- Informante de exogena					
33- Impuesto nacional al consumo					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 1234567891011121314151617181920			55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2026-09-16 / 03:35:42PM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
			984. Nombre ZULUAGA MONTOYA JANETH ALEXANDRA		
			985. Cargo Representante legal Certificado		

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 7 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141278171957			
				(415)7707212489984(8020) 000014127817195 7			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 0 0 0 6 2 3 3 8		1		Impuestos y Aduanas de Manizales		1 0	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas			
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas		1 6	
				70. Beneficio		2	
64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados							
67. Sociedades y organismos extranjeros							
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 1		0 1		82. Nacional	
72. Número		0 0 0 1		3 6		1 0 0 %	
73. Fecha		1 9 8 8, 1 1, 2 1		2 0 1 8, 0 3, 1 3		83. Nacional público	
74. Número de notaría						0 . 0 %	
75. Entidad de registro		0 3		0 3		84. Nacional privado	
76. Fecha de registro		1 9 9 7, 1 1, 3 0		2 0 1 8, 0 4, 2 5		1 0 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil		1 4 2		1 4 2		85. Extranjero	
78. Departamento		1 7		1 7		0 %	
79. Ciudad/Municipio		0 0 1		2 0		86. Extranjero público	
Vigencia						0 . 0 %	
80. Desde		1 9 9 7, 1 1, 3 0				87. Extranjero privado	
81. Hasta		2 5 1 7, 0 4, 0 1				0 . 0 %	
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Gobernación							
9							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	8 0	2 0 1 5, 0 1, 0 1		-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141278171957



(415)7707212489984(8020) 000014127817195 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 6 2 3 3 8

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

1 0

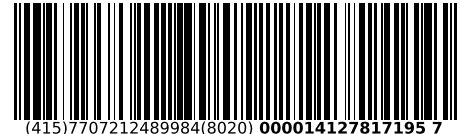
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 1 2 0 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 2 4 3 3 2 1 7 2
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ZULUAGA	105. Segundo apellido MONTOYA	106. Primer nombre JANETH
107. Otros nombres ALEXANDRA		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 1 0 6 0 7
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 2 4 3 1 9 7 2 4
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido BERNAL	105. Segundo apellido DE JARAMILLO	106. Primer nombre MARIA
107. Otros nombres MERCEDES		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 3 2 9
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 0 2 6 5 6 5 7
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido JARAMILLO	105. Segundo apellido SANINT	106. Primer nombre CARLOS
107. Otros nombres EDUARDO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141278171957



(415)7707212489984(8020) 0000141278171957

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 0 6 2 3 3 8 1

Impuestos y Aduanas de Manizales

1 0

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 0 2 1 5 6 1 9	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido JARAMILLO	116. Segundo apellido BOTERO	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres OSCAR	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 4 0 4 1 6	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 2 4 2 8 0 2 8 4	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido AMADOR	116. Segundo apellido DE VAN DEN ENDEN	117. Primer nombre MARIA	118. Otros nombres EUGENIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 0 5 1 3	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 2 4 3 2 7 4 9 3	113. DV 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido BOTERO	116. Segundo apellido JARAMILLO	117. Primer nombre MARTHA	118. Otros nombres CLEMENCIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 0 3 1 6	123. Fecha de retiro	

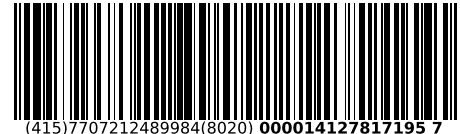
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 2 4 3 0 4 2 3 7	113. DV 4	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido SALAZAR	116. Segundo apellido DE ROBLEDO	117. Primer nombre GEMMA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 7 0 3 2 2	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 5 0 6 6 1 9 3	113. DV 5	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CARDENAS	116. Segundo apellido RAMIREZ	117. Primer nombre CARLOS	118. Otros nombres ALBERTO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 7 0 3 2 2	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141278171957



(415)7707212489984(8020) 000014127817195 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 0 6 2 3 3 8 1

Impuestos y Aduanas de Manizales

1 0

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 2 4 3 1 9 7 2 4	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido BERNAL	116. Segundo apellido DE JARAMILLO	117. Primer nombre MARIA	118. Otros nombres MERCEDES	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 7 0 3 2 2	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 2 4 3 2 9 7 6 9	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VENEGAS	116. Segundo apellido CEBALLOS	117. Primer nombre MARIA	118. Otros nombres CAROLINA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 7 0 3 2 2	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 2 4 2 9 5 8 0 1	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CUARTAS	116. Segundo apellido VILLEGAS	117. Primer nombre MATILDE	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 0 4 0 4	123. Fecha de retiro	

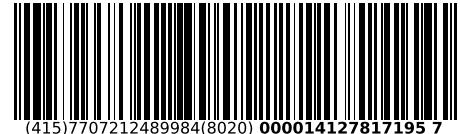
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 0 2 6 5 6 5 7	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido JARAMILLO	116. Segundo apellido SANINT	117. Primer nombre CARLOS	118. Otros nombres EDUARDO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 3 2 9	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 2 4 3 1 7 4 0 9	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido JARAMILLO	116. Segundo apellido BOTERO	117. Primer nombre HILDA	118. Otros nombres MARIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 0 3 1 8	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141278171957



(415)7707212489984(8020) 000014127817195 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 0 6 2 3 3 8 1

Impuestos y Aduanas de Manizales

1 0

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 5 0 7 2 6 0 5	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VELEZ	116. Segundo apellido RAMIREZ	117. Primer nombre RICARDO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 0 3 1 8	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 3 0 3 3 0 5 9 7	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido HENA O	116. Segundo apellido LEMA	117. Primer nombre CLAUDIA	118. Otros nombres PATRICIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 0 4 0 4	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 3 0 4 0 5 3 2 9	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ECHEVERRI	116. Segundo apellido VILLEGAS	117. Primer nombre IRENE	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 0 4 0 4	123. Fecha de retiro	

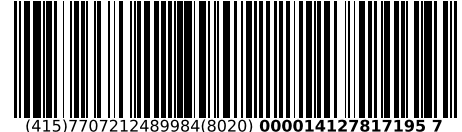
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 3 0 3 2 0 4 2 2	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido OROZCO	116. Segundo apellido MONSALVE	117. Primer nombre PAULA	118. Otros nombres ALEJANDRA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 0 4 0 4	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141278171957



(415)7707212489984(8020) 000014127817195 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 6 2 3 3 8

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

1 0

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3	126. DV 4	127. Número de tarjeta profesional 9 9 7 3 4 T
	128. Primer apellido GARCIA	129. Segundo apellido BARRERA	130. Primer nombre ANGELA	131. Otros nombres ROCIO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 8 8 3 5 7	133. DV 4	134. Sociedad o firma designada NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 5 0 1 3 0			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	137. Número de identificación 1 3	138. DV 7	139. Número de tarjeta profesional 3 3 9 4 6 6 T
	140. Primer apellido MUÑOZ	141. Segundo apellido ARISTIZABAL	142. Primer nombre JONATHAN	143. Otros nombres CESAR
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 8 8 3 5 7	145. DV 4	146. Sociedad o firma designada NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 6 0 2 0 5			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 1 3	150. DV 1	151. Número de tarjeta profesional 2 0 0 2 1 1 T
	152. Primer apellido ARIAS	153. Segundo apellido CASTRILLON	154. Primer nombre LADY	155. Otros nombres CAROLINA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT) 2 0 1 6 0 6 1 3	157. DV 1	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 6 0 6 1 3			

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 1 de 37

Estudio Previo		
1. Datos del área responsable de la necesidad:	Dependencia solicitante:	DIRECCION REGIONAL CALDAS
	Responsable del área solicitante:	CARLOS ALBERTO AMAYA BAYONA
2. Número PACCO:	31519	
3. Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE “CERO A SIEMPRE” – ZONA 705	
4. Justificación y descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>JUSTIFICACIÓN</p> <p>La Constitución Política, en su artículo 44, establece los derechos fundamentales de las niñas y los niños y determina su prevalencia sobre los derechos de los demás. Además, impone a la familia, la sociedad y el Estado la obligación de garantizar su desarrollo armónico e integral. Estos mandatos se refuerzan con la Ley 12 de 1991, mediante la cual se aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño, comprometiendo al Estado colombiano a asegurar un nivel de vida adecuado y a promover su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social, así como su derecho a la educación y a entornos protectores y afectivos.</p> <p>En coherencia con estos principios, el Gobierno Nacional creó mediante el Decreto 4875 de 2011 la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia –CIPI–, instancia encargada de liderar la estrategia “De Cero a Siempre”. Esta estrategia, posteriormente elevada a política de Estado mediante la Ley 1804 de 2016, definió las bases conceptuales, técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral de la primera infancia, estableciendo el concepto de atención integral como un conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, continuas y articuladas entre los niveles nacional y territorial.</p> <p>En este marco, la educación inicial se reconoce como un derecho fundamental de los niños y niñas menores de seis años y como un proceso pedagógico estructurado orientado al desarrollo de sus capacidades a través del juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, con participación activa de la familia. Su orientación técnica y su reglamentación corresponden al Ministerio de Educación Nacional conforme a la política de Estado para la primera infancia.</p> <p>Por su parte, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–, creado mediante la Ley 75 de 1968 y reglamentado por el Decreto 2388 de 1979, es un establecimiento público descentralizado encargado de ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento familiar y</p>	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 2 de 37

	<p>protección del menor de edad. En virtud de la Ley 1804 de 2016, el ICBF cumple un doble rol: como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, responsable de liderar y articular la implementación territorial de la política, y como entidad prestadora de servicios directos, responsable de organizar la educación inicial, armonizar lineamientos y fiscalizar la operación de las modalidades de atención.</p> <p>Este conjunto normativo se articula con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, “<i>Colombia, Potencia Mundial de la Vida</i>”, adoptado por la Ley 2294 de 2023, que establece como prioridad la universalización progresiva de la atención integral en los territorios con mayores condiciones de vulnerabilidad, particularmente zonas rurales, dispersas y comunidades étnicas. Para ello, el Decreto 1336 de 2018 reglamenta esquemas de financiación y cofinanciación que permiten la concurrencia de recursos nacionales y territoriales para la atención integral.</p> <p>En el marco del Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia, la Ruta Integral de Atenciones –RIA– organiza las atenciones esenciales que deben garantizarse, entre ellas la educación inicial, identidad, salud, nutrición, protección, formación familiar, acceso a contenidos culturales y la presencia de talento humano cualificado. Estas orientaciones se complementan con el Código de la Infancia y la Adolescencia —Ley 1098 de 2006—, que consagra la protección integral como eje de la garantía de derechos y define la primera infancia como una etapa decisiva del desarrollo humano que requiere atención impostergable en salud, nutrición, protección y educación inicial.</p> <p>De igual manera la Ley 1098 de 2006, por la cual se expidió el Código de la Infancia y la Adolescencia, define la Protección Integral y el derecho al Desarrollo Integral de la Primera Infancia, en los siguientes términos:</p> <p><i>“ARTÍCULO 7o. PROTECCIÓN INTEGRAL. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.</i></p> <p><i>La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos”.</i></p> <p><i>“ARTÍCULO 29. DERECHO AL DESARROLLO INTEGRAL EN LA PRIMERA INFANCIA. La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este</i></p>
--	---

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 3 de 37

Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas”.

En este sentido, el ICBF como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia “De Cero a Siempre”

La Ley 1804 de 2016 estableció la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia “De Cero Siempre”, sentando las bases conceptuales, técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral, en el marco de la doctrina de la protección integral. Con ello busca fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y de las niñas de cero a seis años de edad, así como la materialización del estado social de derecho.

En su artículo 5, esta ley define la educación inicial como un derecho de los niños y niñas menores de seis (6) años de edad, y se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso. Su orientación política y técnica, así como su reglamentación estarán a cargo del Ministerio de Educación Nacional y se hará de acuerdo con los principios de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. La reglamentación será de obligado cumplimiento para toda la oferta oficial y privada, nacional y territorial y definirá los aspectos relativos a la prestación inspección, vigilancia y control de este derecho y proceso.

Así mismo, el artículo 22 establece que la implementación territorial de esta política:

“(…) deberá hacerse a partir de las competencias y funciones que los alcaldes y gobernadores tienen en relación con la garantía de los derechos de los niños y las niñas. Su alcance y propósito debe estar en coherencia con lo definido en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, principalmente en lo relacionado con el diseño, implementación y seguimiento de la Ruta Integral de Atenciones. En concordancia, los alcaldes y gobernadores, para garantizar dicha implementación, deberán incluir la RIA de manera obligatoria en sus planes de desarrollo.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY
1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 4 de 37

	<p><i>Los Consejos de Política Social del orden nacional, departamental, distrital y municipal, deberán orientar el proceso de implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y promover la articulación de sectores, la construcción de relaciones intersectoriales, la generación de líneas de acción unificadas y el equilibrio entre el orden nacional y territorial.</i></p> <p><i>La inobservancia de la implementación territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre será sancionada disciplinariamente como causal de mala conducta.</i></p> <p><i>Los gobiernos departamentales, distritales y municipales deberán mantener relación directa con la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia por vía del Sistema Nacional de Bienestar Familiar local, para canalizar la asistencia técnica para sus iniciativas y para el desarrollo de políticas, programas y proyectos en materia de primera infancia.</i></p> <p><i>La Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre se deberá implementar sobre el principio de corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la sociedad, por medio de planes, estrategias y acciones que aseguren la atención, la protección y el desarrollo integral de los niños y niñas”.</i></p> <p>Y define las responsabilidades a cargo de otros actores, frente a las cuales se resaltan las siguientes:</p> <p>“Artículo 19. Funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. El rol del ICBF en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre está definido por su naturaleza institucional y por el doble papel que le asigna la Ley 1098 de 2006.</p> <p><i>Como ente rector, articulador y coordinador del SNBF (Sistema Nacional de Bienestar Familiar) le corresponde:</i></p> <p><i>a) Liderar la implementación territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre a la luz de la RIA;</i></p> <p><i>b) Promover la participación y la movilización social en torno a la protección integral de la primera infancia como prioridad social, política, técnica y financiera.</i></p> <p><i>Como entidad encargada de generar línea técnica y prestar servicios directos a la población le corresponde:</i></p>
--	---

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 5 de 37

- a) Armonizar los lineamientos de los diferentes servicios a través de los cuales atiende población en primera infancia, de acuerdo con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre;*
- b) Organizar la implementación de los servicios de educación inicial con enfoque de atención integral de acuerdo con los referentes técnicos para tal fin y en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre;*

NECESIDAD IDENTIFICADA

La Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre", establecida mediante la Ley 1804 de 2016, reconoce la Educación Inicial como un derecho fundamental de todas las niñas y los niños menores de seis (6) años. Esta atención debe desarrollarse bajo un enfoque pedagógico intencional y permanente, articulado con los componentes de la atención integral definidos por la Política (familia, salud y nutrición, proceso pedagógico, ambientes protectores, talento humano y gestión administrativa). En consecuencia, el ICBF tiene la responsabilidad de asegurar la continuidad y calidad de los servicios de atención a la primera infancia en las diferentes regiones del país.

Para la planeación de la presente contratación, la Dirección de Primera Infancia impartió orientaciones a las Direcciones Regionales mediante memorando, con el fin de consolidar una base de datos construida a partir de mesas de concertación territoriales. Este ejercicio permitió elaborar la zonificación que determina la distribución territorial de los servicios y constituye el insumo principal para definir la necesidad de contratación en cada región.

Con base en esta zonificación, se adelantó la identificación de la oferta disponible en el Registro Único de Oferentes del ICBF –RUO–, realizando la verificación de las condiciones habilitantes de los posibles operadores, tales como: tipo de organización, ubicación geográfica, experiencia en la ejecución de servicios de atención a la primera infancia y ausencia de sanciones vigentes en los registros institucionales (multas, cláusulas penales, declaratorias de caducidad o sancionatorios de calidad). El detalle del análisis se encuentra en el Anexo de zonificación de los servicios y en el estudio del sector.

Este proceso garantiza que los recursos se orienten a los grupos con mayores condiciones de vulnerabilidad, conforme a los principios de eficiencia, equidad y corresponsabilidad propios de la atención integral.

En este contexto, la presente contratación resulta necesaria para asegurar que los servicios de atención a la primera infancia continúen operando de manera oportuna, pertinente y con calidad, de acuerdo con los lineamientos técnicos y las necesidades territoriales previamente identificadas.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 6 de 37

Modalidades de atención a la primera infancia

La educación inicial se concibe como un proceso pedagógico intencionado, permanente y estructurado, orientado al desarrollo integral de los niños y las niñas a través de pilares como el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, que requiere la articulación de acciones y servicios en seis componentes esenciales:

1. Familia, comunidad y redes: Fortalecimiento del entorno familiar y social.
2. Salud y nutrición: Garantía de condiciones óptimas de crecimiento y bienestar.
3. Proceso pedagógico: Desarrollo de estrategias educativas adecuadas para la primera infancia.
4. Ambientes educativos y protectores: Creación de espacios seguros y estimulantes.
5. Talento humano: Formación y capacitación de profesionales cualificados.
6. Proceso administrativo y de gestión: Organización y monitoreo eficiente de los servicios.

Con el objetivo de brindar una comprensión clara a las organizaciones interesadas en convertirse en prestadoras de servicios de Educación Inicial, es importante destacar que la Dirección de Primera Infancia presta sus servicios de educación inicial a través de tres (3) modalidades de atención. El propósito central de cada una es garantizar la atención integral de niños, niñas y mujeres gestantes, a través de un modelo basado en los seis componentes mencionados previamente.

Como parte de la actualización y transformación de las condiciones técnicas y operativas, el ICBF, a través de la Dirección de Primera Infancia, busca estandarizar los servicios para cumplir con los más altos estándares de calidad. Para lograrlo, se han expedido nuevos manuales y guías que rigen la prestación de los servicios. Por lo tanto, el análisis y la estructuración de la contratación se basarán en las siguientes modalidades de atención, las cuales se agrupan de la siguiente manera:

Institucional

Centros de Desarrollo Infantil (CDI)
Hogares Infantiles (HI)
Centros de Educación Inicial (CEI)
Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (DIER)

Familiar y Comunitaria

Hogar Comunitario de Bienestar Familia, Mujer e Infancia (HCB FAMI)
Hogar Comunitario de Bienestar Familia, Mujer e Infancia para el BienVenir (HCB FAMI BienVenir)
Educación Inicial en el Hogar
Hogar Comunitario de Bienestar (HCB FAMI)
Jardines Comunitarios

Propia e Intercultural

Proyectos propios y autónomos de educación inicial
Educación Inicial Propia e Intercultural
Educación Inicial Campesina (Anterior EIR)
Jardines Interculturales de Educación Inicial

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY
1581 DE 2012

Descripción de las modalidades de atención a la primera infancia

Con el fin de ofrecer una atención integral que se adapte a las diversas necesidades de la primera infancia en Colombia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) ha estructurado sus servicios en distintas modalidades. El siguiente cuadro presenta una visión general de cada una, detallando su enfoque, objetivo y la población que atienden:

Tabla 1. Descripción de las modalidades de atención a la primera infancia

Modalidad	Resumen	Descripción	Objetivo General	¿A Quién Va Dirigido?
Institucional	Prestación de servicios en espacios físicos fijos y adecuados para el desarrollo integral de los niños y niñas.	Este servicio garantiza el derecho fundamental a la educación inicial y promueve el desarrollo integral de niñas y niños en la primera infancia. Se brinda en espacios especialmente diseñados para favorecer el juego, el aprendizaje y el bienestar. La modalidad institucional se implementa principalmente en zonas urbanas y cabeceras municipales con alta concentración de población infantil.	Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños desde la gestación, fortaleciendo las interacciones, ambientes y experiencias pedagógicas que garanticen sus derechos, con un enfoque de calidad, pertinencia y oportunidad. Esta atención se ofrece a través de profesionales capacitados, comprometidos con el bienestar y aprendizaje de la Primera Infancia.	<ul style="list-style-type: none"> Niñas y niños desde los 6 meses hasta los 4 años, 11 meses y 29 días. En algunos casos puede incluir a niñas y niños hasta los 5 años, 11 meses y 29 días, cuando no hay oferta cercana del grado de transición. Mujeres y personas en estado de gestación o lactancia, vinculadas a la modalidad Niñas y niños menores de 3 años que se encuentran conviviendo con su madre en Establecimientos de Reclusión.
Familiar y Comunitaria	Servicios que se prestan directamente en los hogares o en espacios comunitarios,	Es una modalidad de educación inicial con enfoque integral en la que las familias, cuidadores principales y comunidades son protagonistas activos. Se implementa en zonas	Garantizar el derecho a la educación inicial y a acciones de cuidado de calidad que sean oportunas y adecuadas, promoviendo el	<ul style="list-style-type: none"> HCB Familia Mujer e Infancia– HCB FAMIL y HCB Familia, Mujer e Infancia para el BienVenir – HCB FAMIL BienVenir: mujeres y

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 8 de 37

		con un fuerte enfoque en el fortalecimiento de la familia.	urbanas y rurales, a través de espacios como viviendas de madres y padres comunitarios, sedes comunitarias o lugares acordados con las familias, adaptados a las tradiciones y saberes de cada territorio.	desarrollo integral de las niñas y los niños, así como el bienestar de las mujeres y personas gestantes.	personas en estado de gestación, niñas y niños hasta los seis (6) meses y veintinueve (29) días de edad <ul style="list-style-type: none">• Educación Inicial en el Hogar: niñas y niños desde los siete (7) meses hasta los dos (2) años, once (11) meses veintinueve (29) días de edad• Hogar Comunitario de Bienestar Familiar – HCB: niñas y niños del rango de dieciocho (18) meses a cuatro (4) años, once (11) meses y veintinueve (29) días de edad.• Jardín Comunitario: niñas y niños del rango de dieciocho (18) meses a cuatro (4) años, once (11) meses y veintinueve (29) días de edad.
	Propia e Intercultural	Modelos de atención diseñados para comunidades étnicas y rurales, que valoran y respetan sus saberes ancestrales, cultura y	Modalidad Propia e Intercultural reconoce a las niñas y los niños como sujetos de derechos, seres sociales únicos, diversos y profundamente enraizados en una cultura. Su propósito es garantizar el derecho a una educación inicial pertinente, oportuna y de calidad, fortaleciendo su identidad cultural y autonomía desde los primeros años de vida.	Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños de comunidades étnicas y campesinas, desde la gestación, a través de servicios de educación inicial con enfoque diferencial e intercultural que reconozcan la diversidad cultural, garanticen los derechos individuales y colectivos, y	<ul style="list-style-type: none">• Mujeres y personas en estado de gestación, niñas y niños hasta los cuatro (4) años, once (11) meses veintinueve (29) días que requieren de educación inicial en el marco de la

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY
1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 9 de 37

prácticas de
cuidado.

Esta modalidad promueve el buen vivir y el desarrollo integral a partir del sentido de pertenencia a la comunidad, la participación activa de las autoridades tradicionales y el involucramiento de las familias.

fortalezcan el tejido social, cultural y comunitario en armonía con los usos y costumbres de sus territorios.

atención
integral.

- Sin perjuicio de lo anterior, se atenderán niñas y niños hasta cumplir los cinco (5) años, once (11) meses veintinueve (29) días, siempre y cuando en su entorno cercano no exista oferta de educación preescolar, específicamente de grado transición.

Las modalidades de atención, con sus distintos enfoques institucionales, familiares, comunitarios y propios, representan los vehículos a través de los cuales se materializa la política de primera infancia. Para que este proceso sea efectivo, se utiliza el Sistema de información institucional Cuéntame. Este sistema es una herramienta clave que centraliza la información de los participantes, permitiendo un registro organizado y facilitando el seguimiento de los servicios. Su uso es vital para asegurar que la atención ofrecida en cada modalidad no solo sea de calidad, sino que también responda a las necesidades reales de cada niño, niña persona y/o mujer gestante y su familia.

Este sistema permite registrar de manera oportuna y organizada la información de niñas, niños, personas y mujeres gestantes y sus familias. Su uso es clave para identificar a quienes, por su situación de vulnerabilidad, necesitan acceder de forma prioritaria a los servicios del ICBF.

En virtud de lo anterior, se tiene que, la actividad contractual del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, busca propender el cumplimiento de las normas constitucionales de garantía de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes y de prevalencia de los derechos de la niñez, establecidos en el artículo 44 de la Constitución, la Ley 12 de 1991, los principios de protección integral, el interés superior de las niñas, los niños y los adolescentes, la prevalencia de los derechos, corresponsabilidad, exigibilidad de los derechos y perspectiva de género, consagrados en los artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12 de la Ley 1098 de 2006 y por los principios rectores de las

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 10 de 37

	<p>políticas públicas de infancia, adolescencia y familia previstas en el artículo 203 de la Ley 1098 de 2006.</p> <p>Adicionalmente, en lo que respecta a las buenas prácticas dentro de la gestión contractual, según el artículo 3° del Manual de Contratación, los funcionarios y colaboradores encargados de la actividad contractual en la sede de la Dirección General y en las Regionales del ICBF asumen un compromiso ético y moral en sus actuaciones, garantizando condiciones de legalidad, equidad, objetividad y justicia en la gestión administrativa y contractual, de allí que a través de los procesos contractuales mediante los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, se ha garantizado el deber de selección objetiva, con el fin de escoger la oferta más favorable para los intereses colectivos perseguidos con la contratación, así como la libre concurrencia, y participación, es decir, la comparación de ofertas en condiciones de igualdad sin restricciones injustificadas, anteponiendo siempre la selección objetiva y transparencia contemplada en la Ley, ya que nuestra misión es trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.</p> <p>Régimen especial de aporte</p> <p>El Régimen Especial de Aporte para la contratación de los servicios de bienestar familiar tiene su base jurídica en disposiciones especiales que reconocen la naturaleza particular del ICBF La Ley 7ª de 1979, en el artículo 21 numeral 9 facultó al ICBF para “celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales” con el fin de desarrollar su objetivo misional. Esta habilitación legal permite al ICBF asociarse con diversos entes para la prestación del servicio público de bienestar familiar.</p> <p>Dicha facultad fue reglamentada inicialmente por el Decreto 2388 de 1979 (que desarrolló la Ley 7/79). En ese decreto se definió la figura del “contrato de aporte”, entendida como aquella tipología contractual en la cual “el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio [de bienestar familiar], actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del ICBF”, en otras palabras, el ICBF aporta recursos a un operador para que este preste servicios a la comunidad, bajo supervisión del Instituto.</p> <p>Con el tiempo, el marco normativo se consolidó mediante normas posteriores. En particular, el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995 estableció expresamente que la prestación del servicio de bienestar familiar se puede contratar directamente bajo la tipología de contrato de aporte, es decir, exceptuándolo de los procedimientos ordinarios de contratación. Asimismo, el Decreto 1529</p>
--	---

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 11 de 37

	<p>de 1996 desarrolló el procedimiento especial de estos contratos, al punto que coloquialmente se le conoce como “Régimen Especial de Aporte”. Toda esta normativa se encuentra actualmente compilada en el Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015 (Sector de Inclusión Social y Reconciliación), en los artículos 2.4.3.2.5 y siguientes.</p> <p>En síntesis, el fundamento legal del régimen especial de aporte descansa en la Ley 7 de 1979 (que crea el Sistema Nacional de Bienestar Familiar e ICBF) y en sus decretos reglamentarios, complementados por normas posteriores que autorizaron la contratación directa mediante contratos de aporte dada la naturaleza especial del servicio de bienestar familiar. El Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), establecido por la Ley 7ª de 1979, es el conjunto de políticas, instituciones y programas orientados a la protección integral de la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia.</p> <p>En este contexto, la finalidad del régimen especial de aporte es garantizar la prestación eficiente, continua y de alta calidad del servicio público de bienestar familiar, mediante la vinculación de operadores especializados que coadyuven al ICBF en el desarrollo de su misión. Este servicio público abarca programas de nutrición, protección de niños, prevención del maltrato, fortalecimiento familiar y educación inicial que corresponde al servicio objeto de este estudio previo.</p> <p>El régimen especial de aporte tiene como objetivo facilitar que el ICBF pueda contratar la ejecución de sus programas misionales con entidades idóneas de una manera ágil y focalizada. Debido a la amplitud de su cobertura nacional, el ICBF se apoya en organizaciones de la sociedad civil y entes territoriales para operar las unidades de servicio. Este modelo busca aprovechar la experiencia y capacidad instalada de dichos operadores locales para llevar los servicios del SNBF a las comunidades, bajo la supervisión técnica y financiera del ICBF.</p> <p>El Capítulo III del Título III del Manual de Contratación del ICBF (versión 6, vigencia al 31 de julio de 2024) regula el Régimen Especial de Aporte, correspondiente a la contratación directa para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y orienta al ICBF para celebrar directamente contratos para dichos servicios con entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) o con personas naturales, ambas de reconocida solvencia moral, respetando integralmente los principios de la función administrativa y de la contratación pública.</p> <p>En consecuencia, y de cara a la necesidad identificada, se encuentra plenamente justificada la necesidad de realizar un proceso de contratación para celebrar contrato de aporte con una entidad sin ánimo de lucro que cuente con solvencia moral y técnica para “PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA</p>
--	---

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 12 de 37

	<p>LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE “CERO A SIEMPRE” en la zona 705.</p> <p>La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, por lo que se anexa el certificado del Plan de Compras y Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.</p>										
5. Alcance del objeto a contratar:	<p>El alcance del presente estudio previo se circunscribe a la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral para la primera infancia que se encuentran discriminados en el anexo de zonificación, para la zona 705.</p> <p>La(s) modalidad(es) objeto de este trámite contractual para la Regional Caldas son:</p> <table><tr><th>MODALIDAD</th><th>SERVICIO QUE INCLUYE LA MODALIDAD POR CONTRATAR</th></tr><tr><td>INSTITUCIONAL</td><td>CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - SIN ARRIENDO</td></tr></table> <p>Desde las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia se expidió el memorando de orientaciones radicado No. 20261600000064413 del 22 de mayo de 2026 de asunto:</p> <p>Orientaciones para la modificación o celebración de contratos de aporte y convenios interadministrativos para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, y para complementar el componente nutricional, para el segundo semestre de 2026.</p> <p>A través del cual se brinda la posibilidad de adelantar los tramites contractuales consistentes en adiciones y prorrogas de los contratos de aporte con vigencia hasta el 31 de julio de 2026.</p> <p>La Regional Caldas - Grupo Interno de Trabajo de Prevención, en su ejercicio de análisis y verificación financiera evidenció que la totalidad de los contratos de aporte con vigencia hasta el 31 de julio de 2025 no resisten la adición de recursos por los tres (03) meses que dicta el ya relacionado memorando de orientaciones (01 de agosto al 31 de octubre de 2026), puesto que con ello superarían el 50% del valor inicial de los mismos, tal y como se relaciona a continuación:</p> <table><tr><th>Etiquetas de fila</th><th>Suma de tiempo adición y prórroga meses</th><th>Suma de segunda adición SMMMLV después de reinversión 50%</th></tr><tr><td>CZ DEL CAFE</td><td>19</td><td>991</td></tr></table>	MODALIDAD	SERVICIO QUE INCLUYE LA MODALIDAD POR CONTRATAR	INSTITUCIONAL	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - SIN ARRIENDO	Etiquetas de fila	Suma de tiempo adición y prórroga meses	Suma de segunda adición SMMMLV después de reinversión 50%	CZ DEL CAFE	19	991
MODALIDAD	SERVICIO QUE INCLUYE LA MODALIDAD POR CONTRATAR										
INSTITUCIONAL	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - SIN ARRIENDO										
Etiquetas de fila	Suma de tiempo adición y prórroga meses	Suma de segunda adición SMMMLV después de reinversión 50%									
CZ DEL CAFE	19	991									

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 13 de
37

17004682026	2	214
17005912025	1,75	64
17005972025	1,75	366
17006032025	2	217
17006102025	2	130
CZ MANIZALES 1	35	2880
17004662026	2	253
17004672026	2	157
17005552025	1,5	165
17005592025	2	338
17005602025	2	276
17005612025	2	293
17005632025	2	89
17005652025	2,5	535
17005662025	1,5	111
17005682025	2	181
17005712025	2	116
17005742025	1,75	165
17005822025	1,75	119
17005852025	2	82
CZ NORTE	24	811
17004692026	2	290
17005782025	2	160
17005902025	2	71
17006002025	2	153
17006012025	2	136
CZ OCCIDENTE	29,5	1950
17005622025	2	231
17005672025	2	404
17005692025	2	413
17005762025	2	134
17005792025	2	332
17005802025	2	309
17006042025	1,75	128
CZ ORIENTE	21,25	1297
17004702026	2	315
17004712026	2	283
17004752026	1,75	224
17005582025	1,75	104
17005722025	2	112

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY
1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página **14** de
37

17005862025	2	98
17005872025	1,75	160
CZ SUR ORIENTE	18	597
17005642025	2	192
17005752025	2	233
17005772025	2	172
Total general	146,75	8525

Para el caso particular de la **zona 705** correspondiente al Municipio de Villamaría Caldas, servicio CDI SIN ARRIENDO, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con:

- El artículo 6 de la Ley 489 de 1998, que contempla como obligación de las autoridades administrativas, garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones, en virtud del principio de coordinación y colaboración:

“ARTICULO 6o. PRINCIPIO DE COORDINACION. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

PARÁGRAFO. *A través de los comités sectoriales de desarrollo administrativo de que trata el artículo 19 de esta ley y en cumplimiento del inciso 2o. del artículo 209 de la C.P. se procurará de manera prioritaria dar desarrollo a este principio de la coordinación entre las autoridades administrativas y entre los organismos del respectivo sector.”*

- Y el artículo 95 de la misma ley que dispone:

“ARTICULO 95. ASOCIACION ENTRE ENTIDADES PUBLICAS. <Artículo CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE> Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 15 de 37

	<p><i>que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal”.</i></p> <p>La Regional Caldas de acuerdo con las orientaciones brindadas desde la Dirección de Primera Infancia suscribió el convenio interadministrativo No. 17004972025 con el Municipio de Villamaría Caldas, con plazo inicial del 30 diciembre de 2025 al 30 de junio de 2026, y prorroga hasta el 30 de septiembre de 2026, cuyo objeto fue:</p> <p><i>“AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE “CERO A SIEMPRE”</i></p> <p>Las partes intervinientes en el negocio jurídico y de común acuerdo, decidieron que una vez feneciera el plazo inicial del convenio y su prorroga, este no se renovaría.</p> <p>Así las cosas, la Regional Caldas debe acogerse a la posibilidad brindada por el memorando de orientaciones 202616000000064413 frente a la imposibilidad de realizar las prórrogas y adiciones, emprendiendo entonces los trámites para la suscripción de un nuevo contrato con vigencia del 01 al 31 de octubre de 2026, como se muestra:</p> <p>4. CONSIDERACIONES FRENTE A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR PRÓRROGAS Y ADICIONES A LOS CONTRATOS O CONVENIOS CELEBRADOS</p>
--	---

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página **16** de
37

5. ORIENTACIONES PARA LA CELEBRACION DE NUEVOS CONTRATOS DE APOORTE O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS.

5.1 Objeto: los objetos a tener en cuenta mediante el presente memorando de orientación son los siguientes:

Objeto (contrato de aporte): Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de “Cero a Siempre”.

Objeto (Contratos de aporte para complementar el componente nutricional): Complementar la atención a través de la entrega de alimentos y de acciones de soberanía alimentaria para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de los servicios del ICBF.

Objeto (Convenios interadministrativo): Aunar esfuerzos para la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales técnicos, guías operativas para la atención a la primera infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en

Del análisis Regional de los anteriores puntos se colige que si bien el memorando de orientaciones plantea temas como el objeto contractual, los servicios a contratar, zonificación y demás, no pone de presente la modalidad de escogencia de los operadores para brindar continuidad a los servicios de atención integral en el segundo semestre de 2026, por lo cual, habiendo consultado con la Dirección de Primera Infancia y siguiendo los lineamientos que dieron origen a la selección de los operadores actuales, se hizo necesario dar continuidad a lo consagrado en el memorando de orientaciones 202516000000163173 del 04 de diciembre de 2025 de asunto: “Orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas y contratos y convenios interadministrativos con Instituciones de Educación Superior para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia”.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la Regional Caldas participó de un ejercicio de zonificación liderado desde la Dirección de Primera infancia, con el objetivo de garantizar la continuidad de los operadores que hubieran cumplido a cabalidad con el objeto y cláusulas contractuales de los servicios brindados durante la vigencia 2025, cumpliendo así con las condiciones definidas en el “Análisis de la continuidad de la contratación con Entidades Administradoras del Servicio” contemplado en el memorando de orientaciones remitido por la Sede de la Dirección General con radicado 202516000000163173, que manifiesta:

2. ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.1. Análisis de la continuidad de la contratación con Entidades Administradoras del Servicio: De acuerdo con los análisis realizados entre las Direcciones Regionales y La Dirección General, la continuidad de la atención de la prestación de los servicios para la primera infancia, se

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página **17** de
37

verificó para los contratistas que cuenten con un cabal y buen desempeño de los contratos o convenios suscritos y ejecutados, por lo anterior se sugiere dejar constancia en los documentos previos de los siguientes aspectos:

- Que las Entidades Administradoras del Servicio se encuentren al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.*

- Que las EAS no cuenten con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.*

Que las EAS no cuenten con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación en la atención directa de las niñas y niños de los servicios de primera infancia.

- Validación con la supervisión de los contratos y/o convenios ejecutados en la vigencia en donde se emita un concepto sobre la ejecución, en términos de calidad y pertinencia en la prestación del servicio.*

- La percepción positiva o negativa de la comunidad representada por niños, niñas, mamás, papás, acudientes, agentes educativos y en general talento humano, sobre la prestación de los servicios de atención por parte de las entidades.*

Esto en razón a que se tiene demostrada la experiencia de valor excepcional del operador propuesto para la continuidad del servicio en el Municipio de Villamaría.

(...)

2.2. Selección de los interesados: *En el marco del principio de selección objetiva, con el que ciertamente se busca asegurar que el contratista seleccionado sea el más idóneo para la ejecución del objeto contractual, que es la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, desde las Direcciones Regionales se deberán hacer exigibles los requisitos mínimos de los componentes jurídicos, financieros, y de experiencia acorde con lo indicado en el Estudio del Sector, así como los demás requisitos que consideren deban aplicar los ordenadores del gasto en su gestión contractual lo cual debe constar en los documentos y estudios previos.*

(...)

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página **18** de
37

Para estos efectos, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 36 PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC) del Manual de Contratación vigente y el “PROCEDIMIENTO PREVIO A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE APOORTE A TRAVÉS DE INVITACIÓN CERRADA V1”, del manual de contratación del ICBF vigente.

(...)

En atención a lo anterior y priorizando el interés superior de los menores beneficiarios de nuestros servicios de atención en el Municipio de Villamaría Caldas, desde la Coordinación del GITP Regional el día 24 de septiembre de 2026 se solicitó formalmente a la Dirección de Primera Infancia a través de medio electrónico la aprobación de la Matriz Financiera respectiva, así como la validación del operador **COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION NUTRIR – FUNDACION NUTRIR**, como se muestra:

De: Leidy Johana Arenas Mora <Leidy.Arenas@icbf.gov.co>

Enviado: jueves, 24 de septiembre de 2026 11:46 a. m.

Para: Nasly Teresa Hoyos Agamez <Nasly.Hoyos@icbf.gov.co>; Carlos Alberto Amaya Bayona <Carlos.Amaya@icbf.gov.co>

Cc: Carlos Andres Chitvo Pacanchique <Carlos.Chitvo@icbf.gov.co>; Jhoham Mauricio Garzon Diaz <Jhoham.Garzon@icbf.gov.co>; Guiovanni Eduardo Martinez Soto <Guiovanni.Martinez@icbf.gov.co>; Cristian David Alvarez Gonzalez <Cristian.Alvarez@icbf.gov.co>; Claudia Bibiana Molina Vasquez <Claudia.Molina@icbf.gov.co>; Juan Felipe Velasquez Quintero <Juan.Velasquez@icbf.gov.co>

Asunto: Caldas - Solicitud validación matriz para la suscripción de 4 contratos nuevos

Estimados

Directora de Primera Infancia
Director Regional Caldas

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, con el mayor comedimiento, y atendiendo la necesidad de la Regional Caldas de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de atención a la primera infancia en el Departamento, de la manera mas atenta solicito la validación Macro Financiera de la **MATRIZ_NUEVOS_INTEGRALES_CALDAS_07092026**.

Al respecto es necesario manifestar que son cuatro (04) contratos de aporte nuevos en total, con vigencia del 01 al 31 de octubre de 2026, adicional a esto, la matriz contiene el contrato correspondiente a la zona **682** que cambió el valor total del contrato y aprobación de inyecciones que comenzó el 16 de septiembre hasta el 31 de octubre.

A continuación nos permitimos discriminar nuestra solicitud así:

- **Zona 672 CORPORACIÓN DEJANDO HUELLAS POR LA PAZ CZ MANIZALES UNO- Municipio de Villamaría. Artículo 35 manual de contratación del ICBF - invitación cerrada-litera J:**

Cuando existan circunstancias que adviertan la posibilidad de materialización de riesgos de vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y se requiera contratar de manera inmediata la prestación de los servicios de bienestar familiar, siempre y cuando la premura de la situación no permita adelantar la selección a través del Registro Único de Oferentes. Teniendo

Desde la Regional Caldas se buscó pues, una entidad con domicilio en este Departamento que cumpliera con los requerimientos descritos anteriormente a fin de proseguir con la ejecución contractual, causando los menores traumatismos posibles en atención a la premura que presenta la situación, para lo cual y previamente verificada su capacidad financiera, técnica y jurídica se propuso ante la DPI al **COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION NUTRIR – FUNDACION NUTRIR** y se le invitó a manifestar su interés en la suscripción del respectivo contrato de aporte a través del memorando radicado No. 202637000000106401 del 28 de septiembre de 2026.

Finalmente, y en virtud de la posibilidad que brinda el **COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION NUTRIR – FUNDACION NUTRIR**, al ser la persona jurídica que contará con los bienes inmuebles para la operación del servicio CDI SIN ARRIENDO en sus tres (03) UDS, entregados en calidad de comodato por parte del municipio de Villamaría, lo cual permitirá el uso

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página **19** de
37

de los mismo para la prestación del servicio de primera infancia, se observa el literal K del artículo 35 del manual de contratación del ICBF para llevar a cabo el presente proceso de selección.

Literal (K) "Cuando el ICBF reciba a título de comodato, uso o usufructo, bienes muebles e inmuebles que se requieran para la Prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

Respecto de las obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios, tenemos:

1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal Manizales Uno, de la Regional Caldas, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional.
2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:

SERVICIO	UDS	CUPOS	MUNICIPIO
CDI	3	607	VILLAMARIA

La ejecución del contrato se realizará dentro del marco técnico, metodológico y operativo definido en los manuales y guías aplicables a cada servicio, así como los lineamientos y referentes técnicos para la atención integral a la primera infancia.

**6. Código
clasificador de
bienes y
servicios
UNSPSC:**

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clases
93142000	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	Servicios comunitario s y sociales	Desarrollo urbano
93141500	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	Servicios comunitario s y sociales	Desarrollo y servicios sociales
93141600	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	Servicios comunitario s y sociales	Población

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY
1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 20 de 37

		86121500	Servicios educativos y de formación	Instituciones Educativas	Escuelas elementales y secundarias					
7. Tipo de contrato o convenio a celebrar:	<p>De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el artículo 34 Manual de Contratación del ICBF vigente y lo dispuesto en la Ley 7 de 1979, y los Decretos 2388 de 1979, 2150 de 1995, 1137 de 1999 y 1084 de 2015, entre otras, el contrato resultado del presente Proceso Administrativo de Selección se denominará: Contrato de Aporte.</p> <p>Lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 32 del Manual de Contratación del ICBF, el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, y el artículo 125 del Decreto 2388 de 1979, se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, o con personas naturales de reconocida solvencia moral, no obstante, estas contrataciones deberán atender integralmente los principios rectores de la función administrativa y de la contratación pública, en consecuencia deberán observar los principios de la contratación pública.</p>									
8. Modalidad de selección:	<p>Con base en la información contenida en el Estudio de Sector elaborado por la Dirección de Abastecimiento y la tipología de los contratos a celebrar, la modalidad de selección corresponde a Contratación Directa, con fundamento en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, resulta relevante resaltar que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente del ICBF, esta contratación directa está precedida por la realización de un proceso administrativo correspondiente a invitación cerrada consagrada en el artículo 35 del manual de contratación vigente, esto con base en el documento denominado MATRIZ NUEVOS INTEGRALES CALDAS_07092026 remitido a esta regional el día 24 de septiembre de 2026 por parte de la Dirección de Primera Infancia.</p> <p>En este contexto, y con base en el análisis de la oferta y la demanda realizada en el estudio del sector, en las conclusiones de este y en la zonificación antes relacionada, para la zona 705 se ha evidenciado la configuración de la siguiente causal para realizar invitación cerrada:</p> <table><tr><th>Causal</th><th>Justificación</th></tr><tr><td>Literal (K) “Cuando el ICBF reciba a título de comodato, uso o usufructo, bienes muebles e inmuebles que se requieran para la Prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.</td><td>Esta causal aplica teniendo en cuenta el procedimiento de Invitación Cerrada adelantado desde la Regional Caldas relacionado en el artículo 36 del manual de contratación vigente del ICBF tal y como se manifestó en el numeral 5 del Alcance del objeto a contratar.</td></tr></table>						Causal	Justificación	Literal (K) “Cuando el ICBF reciba a título de comodato, uso o usufructo, bienes muebles e inmuebles que se requieran para la Prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.	Esta causal aplica teniendo en cuenta el procedimiento de Invitación Cerrada adelantado desde la Regional Caldas relacionado en el artículo 36 del manual de contratación vigente del ICBF tal y como se manifestó en el numeral 5 del Alcance del objeto a contratar.
Causal	Justificación									
Literal (K) “Cuando el ICBF reciba a título de comodato, uso o usufructo, bienes muebles e inmuebles que se requieran para la Prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.	Esta causal aplica teniendo en cuenta el procedimiento de Invitación Cerrada adelantado desde la Regional Caldas relacionado en el artículo 36 del manual de contratación vigente del ICBF tal y como se manifestó en el numeral 5 del Alcance del objeto a contratar.									

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 21 de
37

1. Justificación de los factores de selección:

Los factores de verificación de capacidad técnica, financiera y jurídica fueron definidos con base en lo indicado en el estudio del sector y en la invitación realizada, y correspondieron a:

I. Verificación jurídica

1. Manifestación de interés en celebrar el o los contrato(s) de aporte, mediante el diligenciamiento y entrega del formato que se anexa a esta invitación.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal o su documento equivalente expedido por la autoridad según la naturaleza de la organización, con el cual acredite la existencia de la personería jurídica y la persona que ejerce su representación legal. Este documento debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del plazo máximo para presentar la documentación.
3. Estatutos vigentes y acta de aprobación de estos por parte del máximo órgano de administración de la persona jurídica
4. Autorización expresa por parte del órgano directivo competente, cuando exista limitación del representante legal de la persona jurídica para contratar (cuando aplique).
5. Certificación o Resolución de Inscripción expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción del grupo en el Registro de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas **(cuando aplique según la naturaleza de la organización)**.
6. Certificación o Resolución expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras **(cuando aplique según la naturaleza de la organización)**.
7. Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste la calidad de organismo comunal **(cuando aplique según la naturaleza de la organización)**.
8. Certificado de otorgamiento o reconocimiento de la personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar o licencia de funcionamiento. Para la celebración del contrato se validará previamente que la personería otorgada o reconocida o la licencia se encuentre vigente y no este cancelada o suspendida.
9. Certificado de encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social de los últimos 6 meses en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, firmado por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal.
10. En caso de contar con Revisor Fiscal, se deberá anexar copia del documento de identificación, de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY
1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página **22** de
37

11. Formato de declaraciones para la celebración del contrato o convenio, diligenciado y firmado por el representante legal. Se anexa formato.
12. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Contraloría) del representante legal y de la persona jurídica (fecha de consulta no mayor a 30 días).
13. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) del representante legal y de la persona jurídica (fecha de consulta no mayor a 30 días).
14. Consulta de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) del representante legal (fecha de consulta no mayor a 30 días)
15. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal y de la persona jurídica (fecha de consulta no mayor a 30 días)
16. Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos vigente del representante legal (REDAM)
17. Certificado de compromiso de aporte en contrapartida en el formato anexo.
18. Certificación bancaria del contratista (persona jurídica). Debe estar activa e indicar el saldo, el cual debe ser de CERO PESOS (\$0).
19. Registro Único Tributario – RUT del contratista (persona jurídica). Debe estar activo.
20. Registro de futuro contratista (persona jurídica) como proveedor del ICBF.
21. Registro del futuro contratista (persona jurídica) como proveedor en el SECOP II.

II. Verificación Financiera

La verificación de la capacidad financiera y operativa se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes, por lo que se deberá aportar:

22. Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, donde conste que el mismo se encuentra renovado y en firme. Este documento debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del plazo máximo para presentar la documentación.

Para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país; las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias o asociaciones o cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres tránsito, y los Grupos Étnicos que no se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, aprobados por el órgano directivo correspondiente. En consecuencia, en lugar del Registro Único de Proponentes deberán aportar los siguientes documentos:

23. Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2025 comparativo año 2024, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal y del Contador,

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página **23** de
37

indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.

24. Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 comparativo año 2024, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal y el Contador, indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
25. Notas a los estados financieros 2025 elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF. Las notas a los estados financieros deben registrar al grupo NIIF al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros.
26. Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado de copia del documento de identificación, de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente del contador.
27. Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indique el número de cédula y de tarjeta profesional del contador público
28. Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.

Serán objeto de verificación financiera los siguientes indicadores:

Índice de liquidez	Índice de Endeudamiento Menor o igual a 0,75
1,0	0,75

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

- ✓ **índice de liquidez:** (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- ✓ **Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

Capacidad operativa

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY
1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página **24** de
37

La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa será calculada a partir de los siguientes criterios:

1. Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente.
2. Endeudamiento = Pasivo total / Activo total.

Tenga en cuenta que se debe:

- Acreditar el cumplimiento de los indicadores de liquidez y endeudamiento de los rangos descritos en la tabla inferior.
- El interesado quedará habilitado en el rango donde acredite la totalidad de los indicadores, de acuerdo con la tabla de Capacidad Operativa.

A partir de este criterio, el ICBF determinará la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado.

Para determinar esta capacidad, se tomará la capacidad operativa del proponente, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, de acuerdo con el corte que corresponda a la fecha de la entrega de la manifestación de interés

Para obtener la capacidad de los proponentes se utilizará la siguiente formula:

CAPACIDAD = CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE EN SMMLV MENOS (-) VALOR POR EJECUTAR* DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION EN SMMLV

*Se entiende valor por ejecutar, el valor que no ha sido obligado por el contratante o Entidad.

Los interesados que no cuenten con capacidad igual o mayor al valor del contrato o de los contratos que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio y no podrán continuar en las fases posteriores del proceso.

A continuación, se presentan los rangos de capacidad operativa establecidos para esta invitación:

Indicadores habilitantes de capacidad financiera

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página **25** de
37

Rango	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
	Mínimo	Máximo	Hasta
1	1,0	0,75	1.000 SMMLV
2	1,2	0,65	2.000 SMMLV
3	1,4	0,60	4.000 SMMLV
4	1,6	0,55	8.000 SMMLV
5	1,8	0,50	16.000 SMMLV

Nota 1. Para esta validación, se hará uso de la información reportada en el numeral 7 del “*FORMATO DE DECLARACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO*”. En caso de que no se diligencie el saldo por ejecutar de los contratos relacionados en el formato, o de que el ICBF evidencie que no se reportó algún o algunos contratos en ejecución en el formato referido, se tendrá como valor del saldo por ejecutar el valor total del contrato. La anterior información será verificada por el ICBF a través de los datos y sitios oficiales con los cuales cuente, como lo son SIIF Nación, Datos Abiertos, entre otros y prevalecerán sobre la información diligenciada en el formato.

Nota 2. La validación financiera se realizará de manera separada para cada una de las zonas y se tendrá en cuenta para la verificación de la capacidad operativa.

III. Verificación técnica

Para efectos de determinar la idoneidad técnica y teniendo en cuenta que, a la fecha, si la entidad que usted representa cuenta con un cabal y buen desempeño de los contratos o convenios

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 26 de 37

	<p>suscritos con el ICBF en la vigencia 2026, no se requerirá la presentación de certificados de experiencia adicional, y en su lugar se realizará la validación interna de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que la entidad se encuentre al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios. - Que la entidad no cuente con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la entidad para contratar. - Que la entidad no cuente con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación en la atención directa de las niñas y niños de los servicios de primera infancia. - Concepto favorable de la supervisión de los contratos y/o convenios ejecutados en la presente vigencia, en términos de calidad y pertinencia en la prestación del servicio. - Percepción de la comunidad representada por niñas, niños, mamás, papás, acudientes, agentes educativos y en general talento humano, sobre la prestación de los servicios de atención por parte de la entidad en la presente vigencia. <p>Adicional a esto, se deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de compromiso de aporte en contrapartida en el formato anexo. <p>IV. Documentación para la celebración del contrato de aporte.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consulta al registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niñas, niños y adolescentes del representante legal del contratista. - Certificación bancaria del contratista (persona jurídica). Debe estar activa e indicar el saldo, el cual debe ser de CERO PESOS (\$0). - Registro Único Tributario – RUT del contratista (persona jurídica). Debe estar activo. - Registro de futuro contratista (persona jurídica) como proveedor del ICBF. - Registro del futuro contratista (persona jurídica) como proveedor en el SECOP II. <p>La documentación fue revisada por el comité verificador conformado por las siguientes personas:</p> <p>CLAUDIA BIBIANA MOLINA VASQUEZ CRISTIAN DAVID ALVAREZ GONZALEZ DIEGO FERNANDO TABARES</p>
--	---

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 27 de 37

	<p>El resultado de la verificación arrojó que el operador COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION – NUTRIR con Nit. 800.062.338-1, cuenta con la capacidad técnica, operativa y financiera para celebrar el contrato de aporte.</p>
2. Obligaciones / Compromisos de las partes:	<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.</p> <ol style="list-style-type: none"> Eje de calidad 1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. 1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión - SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales técnicos, guías operativas, modelos específicos de atención, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados. 1.3. Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional. 1.4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio. 1.5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual. 1.6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias. 1.7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados. Eje de seguridad de la información. 2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato. 2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. 2.3 Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato. 2.4. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido. 2.5 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este. 2.6. Cumplir con lo establecido en la G22.GT “Guía para el Uso de dispositivos personales -BYOD”-cuando se requiera conexión de equipos que no son propiedad de ICBF a la red institucional. 2.7. Identificar, documentar y evaluar los riesgos de seguridad de la información relacionados con los procesos, sistemas y

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 28 de
37

servicios que estén dentro del alcance del objeto contractual, conforme a las mejores prácticas internacionales, tales como las establecidas en la norma ISO/IEC 27001:2022 o su equivalente y alineadas con la Política de Seguridad de la información definidas con el operador de servicios de tecnología.

3. **Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo. 3.1.** Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente. **3.2** Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. **3.3.** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **3.4** Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades. **3.5** Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio. **3.6** Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. **3.7.** Garantizar la tenencia y cuidado de caninos acorde con la normatividad legal vigente. Garantizar la tenencia de armamento, mantenimiento y reparación acorde con la normatividad vigente.
4. **Eje ambiental. .4.1.** Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. **4.2** Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos. **4.3** Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente. **.4.4** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. **4.5** Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente. **4.6** Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados. **4.7** Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso.

Las demás obligaciones de las partes se encuentran definidas en la minuta contractual que se anexa a este estudio previo y que hacen parte integral del mismo.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY
1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página **29** de
37

**3. Comité
Técnico**

CONFORMACIÓN: Para coordinar acciones y apoyar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato y validar los procesos y procedimientos requeridos para la adecuada prestación del servicio, se conformará el comité técnico de la siguiente manera:

- Coordinador del Centro Zonal (cuando no sea el supervisor del contrato),
- Delegados del ICBF designado por el Centro Zonal (como invitado)
- Representante legal de la EAS o a quién éste designe a través de poder en documento escrito dirigido a la supervisión del contrato con facultad para la toma de decisiones debidamente soportada
- Demas participantes que las partes consideren como apoyo para la revisión de los temas específicos según sea el caso.

El supervisor participará en todas las sesiones de comité técnico como invitado permanente y actuará con voz, pero sin voto.

SESIONES: Este Comité se reunirá bimensualmente, de manera ordinaria y podrá tener sesiones extraordinarias por solicitud de alguno de sus integrantes cuando así se requiera. Las sesiones podrán ser virtuales o presenciales y sincrónica o asincrónicas como se determine para cada sesión por acuerdo entre las partes.

FUNCIONES: Serán funciones del comité técnico operativo las establecidas en el numeral 3.1.1 del ANEXO ORIENTACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS COMITÉS TÉCNICOS o el que lo modifique o sustituya.

SECRETARÍA TÉCNICA: para el adecuado desarrollo y organización del comité se deberá definir en conjunto una secretaria/o técnica/o, quien será la encargada de realizar la convocatoria a las reuniones y elaborar las actas y gestionar las firmas.

QUORUM DECISORIO: Se constituirá quorum decisorio con el voto favorable de la mitad más uno de los integrantes del comité. En caso de desacuerdos entre los miembros, estos serán resueltos por los supervisores, quienes deberán emitir recomendación en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la sesión de comité respectiva.

PARÁGRAFO PRIMERO. De cada reunión se deberá elaborar un acta suscrita por los integrantes del Comité, en la que se harán constar las decisiones aprobadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La primera sesión del Comité Técnico deberá ser realizada máximo durante los diez (10) días siguientes a la legalización del contrato considerando que en esta

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 30 de 37

	<p>instancia se deberá revisar y avalar el plan de trabajo para el desarrollo general de las actividades que presenta la EAS.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO. Los comités técnicos operativos en el marco de contratos de aporte son una instancia legítima para la toma de decisiones y recomendaciones técnicas, operativas, administrativas y financieras para la ejecución contractual e implementación del servicio. En el caso que las decisiones a tomar en el Comité puedan afectar las obligaciones o demás condiciones contractuales, el supervisor deberá realizar la justificación y remitir al ordenador del gasto, o a la instancia correspondiente el concepto debidamente justificado y con sus respectivos soportes, para su aprobación o no en el menor tiempo posible. Este concepto debe consignarse en el acta de comité, y cualquier modificación del contrato implica un otro sí.</p>
4. Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato de aporte que se celebre será desde el 1 de octubre de 2026 , previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de octubre de 2026 .
5. Lugar de Ejecución:	<p>El lugar de ejecución del contrato de aporte será en los municipios definidos en el anexo de zonificación para la zona 705.</p> <p>Para todos los efectos, el domicilio contractual será la ciudad de ubicación del centro zonal Manizales 1 de la Dirección Regional Caldas.</p>
6. Valor estimado del contrato / convenio:	<p>El valor del contrato de aporte corresponde hasta la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE, (\$332.325.717), incluidos impuestos, cuotas de participación (de llegar a cobrarse) contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y está compuesto de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Aporte en dinero del ICBF: TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE (\$325.809.526), el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera: b) Aporte en contrapartida del contratista, por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$6.516.191). <p>Este valor incluye todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y retenciones aplicables al contrato.</p> <p>Los recursos de la vigencia 2026 Correspondiente al Rubro C-4602-1500-9-704020-4602020-02-161, Recurso 27 PROPIOS, CDP 54126 del 25 de septiembre de 2026.</p>
7. Fuente de los recursos:	El valor del aporte del ICBF se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página **31** de
37

8. Forma de pago o desembolso:

El Valor del aporte efectuado por el ICBF deberá desembolsado de la siguiente manera:

DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
1	MENSUAL	TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE (\$325.809.526),

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado:

Para el primer y único desembolso: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor. b) Aprobación y programación de aporte de la contrapartida, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor. c) Reporte generado por el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad, de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física que se encuentre validado por el representante legal o quien haga de sus veces. d) Listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los participantes según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad e) Listado de los datos básicos de los participantes de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF f) Acta de visita, ficha y registro fotográfico realizado por el supervisor y/o interventor del contrato (conforme a la Resolución No. 4733 de 2022, o documento que la modifique o sustituya) que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar (Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad).g Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique. Documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda) h) Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página **32** de
37

PARÁGRAFO PRIMERO Centro de Desarrollo Infantil CDI: El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente:
Para el único desembolso: Se calculará el costo de atención por un mes, por el total de atenciones contratadas, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por el total de atenciones contratadas por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica menos cinco días de receso costos variables por las atenciones contratadas

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en los alimentos de alto valor nutricional AAVN suministrados en los términos indicados en el presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. El prestador de los servicios de atención a la primera infancia aportará para la ejecución del contrato la contrapartida cuando haya lugar, y deben ser avalados en el primer comité técnico operativo del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO. Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por el prestador de los servicios de atención a la primera infancia en el mes correspondiente al desembolso, previa aprobación de los requisitos por la supervisión del contrato, anexando los respectivos soportes, de acuerdo con el procedimiento de legalización de cuentas establecido en los manuales técnicos.

PARÁGRAFO SEXTO. La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujeta al cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista.

PARAGRAFO SÉPTIMO. Sin perjuicio de la anterior, se podrán realizar desembolsos parciales, cuando a ello hubiere lugar, sujetos a lo siguiente. i) la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, ii) la certificación del Supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo. iii) la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos nación y propios), iv) la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el pago parcial corresponda al componente de talento humano, deberá acreditarse el cumplimiento de la totalidad de los siguientes requisitos: a) para el primer desembolso: Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, y b) para los demás desembolsos: Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página **33** de
37

Integral de Seguridad Social y parafiscales, certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidos en el período anterior, registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. En caso de pagos parciales, deberá siempre priorizarse el pago del talento humano.

PARÁGRAFO OCTAVO. De las solicitudes de desembolsos presentadas por el prestador de los servicios de atención a la primera infancia, el supervisor podrá realizar el descuento conforme a lo dispuesto en el manual técnico de la modalidad y sus anexos.

PARÁGRAFO NOVENO: El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de 1) un informe de actividades. 2) un informe de supervisión y/o interventoría de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, 3) Certificación y soportes donde se acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018.

PARÁGRAFO DECIMO. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, el prestador de los servicios de atención a la primera infancia deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: i) Los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. ii) El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. iii) Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la cuenta esté en ceros (0) o hasta la liquidación del contrato. iv) Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución v) certificado de cobertura que refleje el número de niños, niñas y madres gestantes atendidas durante el último mes de ejecución, junto con la copia del RAM de dicho mes. vi) Reporte generado por el sistema de información de la desvinculación de los participantes de los servicios de atención, talento humano y UDS del contrato finalizado. vii) entrega de documentos y soportes de gestión de la vigencia del contrato, que defina el supervisor y/o interventor del mismo viii) En caso de que el prestador de los servicios de atención a la primera infancia no continúe con la operación del servicio o de algunas UDS, hará entrega de manera inventariada de las carpetas con la documentación de los niños y niñas que deben permanecer disponibles en las UDS para su custodia y almacenamiento al prestador de los servicios de atención a la primera infancia que le informe el ICBF. ix) Acta de entrega de la infraestructura propiedad del ICBF objeto del contrato de comodato, de acuerdo con lo estipulado

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY
1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 34 de 37

	<p>en la "GUIA DE GESTIÓN DE BIENES", o el documento que la modifique o sustituya, cuando aplique.</p> <p>PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO: En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).</p> <p>PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los entregables pactados.</p> <p>PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO: Los pagos correspondientes serán consignados por el ICBF al CONTRATISTA en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF.</p> <p>PARÁGRAFO DÉCIMO CUARTO. - RETENCIONES: El ICBF descontará sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones, a que hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. El CONTRATISTA autoriza al ICBF a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial.</p>		
10. Interventoría / Supervisión:	Interventoría: SI: ☐ NO: ☒	Razón social del interventor:	N/A
		NIT o identificación del interventor:	N/A
		Representante legal del interventor:	N/A
		Identificación del representante legal del interventor:	N/A
		No. de contrato de interventoría:	N/A
		Nombre del supervisor de la interventoría:	N/A
		Cargo del supervisor de la interventoría:	N/A
		Correo electrónico del supervisor de la interventoría:	N/A
		Justificación de contar con interventoría:	N/A
	Supervisión: SI: ☒ NO: ☐	Nombre del supervisor:	Román Oswaldo Garcia Londoño
		Identificación del supervisor:	75.087.095
		Cargo del supervisor:	Profesional Universitario
		Dependencia del supervisor:	Centro Zonal Manizales 1
		Correo electrónico del supervisor:	Roman.Garcia@icbf.gov.co

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página **35** de
37

**11. Funciones del
interventor /
supervisor:**

1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia.
2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato/convenio, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y las obligaciones que lo integran, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato/convenio en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad y oportunidad en los planes, proyectos, acciones, actividades a desarrollar y horarios, este último, en los casos que aplique.
3. Recibir a satisfacción las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.
4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato/convenio y el correspondiente envío a las áreas que corresponda.
5. Efectuar los requerimientos que sea del caso cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
6. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta posibles incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el ICBF, en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas.
7. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.
8. Autorizar los pagos o desembolsos, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación del cumplimiento de los requisitos definidos para tal fin.
9. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato/convenio, y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran.
10. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos/ convenios, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites ante el respectivo garante, cuando aplique.
11. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
12. Velar porque la garantías cuando apliquen se mantengan vigentes e incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar.
13. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato/convenio, en los casos en los que la misma se imponga.
14. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.
15. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY
1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 36 de 37

	<p>su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por el ICBF.</p> <p>16. Las demás que se establezcan en el Manual de Contratación, y la guía de supervisión.</p> <p>Parágrafo: En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Dirección de Contratación o a la Coordinación Jurídica, o a la dependencia responsable de actualizar la información en SECOP II.</p>
12. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo:	<p>De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.</p> <p>SE ADJUNTA MATRIZ DE RIESGOS</p>
13. Análisis que sustenta la exigencia de garantías:	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor del ICBF la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento del contrato con una cuantía de mínimo el 30% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más o hasta la liquidación. - Calidad del servicio con una cuantía de mínimo el 30% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. - Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales con una cuantía de mínimo el 30% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más. - Responsabilidad Civil Extracontractual cuyo valor amparado y coberturas deberá determinarse conforme al valor del contrato (incluida la contrapartida), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El monto de las garantías deberá ser restablecido por EL CONTRATISTA, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL ICBF. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizar, y para que EL ICBF tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 37 de 37

	PARÁGRAFO SEGUNDO: En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados.
14. Viabilidad del Comité de Contratación:	<p>En sesión de fecha 28 de septiembre de 2026 a través del acta No. 019, el Comité de Contratación de Sede de la de la Dirección Regional Caldas se emitió concepto favorable para adelantar la contratación que aquí se relaciona.</p> <p>El ordenador del gasto se apartó de la recomendación del comité de contratación: NO: X</p>
15. Anexos:	<p>Correo electronico con validacion de Matriz financiera Memorando de orientaciones Radicado No. 202516000000163173 Memorando de orientaciones Radicado No. 202616000000064413 Acta de comité de contratacion regional Aceptacion para suscribir el contrato de aporte Tabla Matriz Estimación de Riesgos PACCO CDP Flujo de pagos Documentos de la entidad Estudio del sector</p>

Cargo	Nombre	Firma
DIRECTOR REGIONAL (E)	CARLOS ALBERTO AMAYA BAYONA	

Revisó: Yulieth Zuluaga Gonzalez – Profesional Financiero CZM1

Elaboró: Cristian David Alvarez Gonzalez – Abogado Enlace Primera Infancia GITP.

Yulieth Zuluaga Gonzalez – Profesional Financiero CZM1

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

**ACTA DE INICIO
CONTRATO DE APOORTE NRO. 17003942026**

SUSCRITO ENTRE: EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS Y COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICIÓN "NUTRIR".

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 30/09/2026

OBJETO:

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE".

VALOR INICIAL:

TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE (\$325.809.526). Aporte en contrapartida del contratista, por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 6.516.191). VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE, (\$332.325.717),

EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES-CALDAS, EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2026, ACORDARON QUIENES SUSCRIBEN LA PRESENTE ACTA DE INICIO, JANETH ALEXANDRA ZULUAGA MONTOYA MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 24.332.172 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EAS COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICIÓN "NUTRIR", IDENTIFICADO CON NIT 800.062.338-1 Y ROMAN OSWALDO GARCIA LONDOÑO, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044 - GRADO 10 ADSCRITO AL CENTRO ZONAL MANIZALES 1 DEL ICBF REGIONAL CALDAS, INICIAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APOORTE NO. 17003942026.



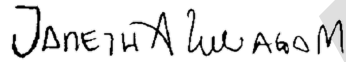
PARA CONSTANCIA SE FIRMA LA PRESENTE ACTA EL 01 DE OCTUBRE DE 2026, POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON.

POR EL ICBF



ROMAN OSWALDO GARCIA LONDOÑO
SUPERVISOR ICBF

POR EL CONTRATISTA



JANETH ALEXANDRA ZULUAGA MONTOYA
REPRESENTANTE LEGAL

PUBLICA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION NUTRIR** identificado(a) con número **800.062.338** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Empresarial No 00130937000200000720** aperturada el **28 de septiembre de 2026**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente, con un saldo total a la fecha de **cero pesos (\$ 0,00)**.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **937000720**

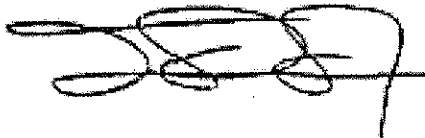
10 dígitos: **0937000720**

16 dígitos: **0937000200000720**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **28 de septiembre de 2026** a las **16:28**, con destino a **Quien Interese**.

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.10014336
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	6 días de tiempo transcurrido (30/09/2026 2:26:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	17003942026
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE - ZONA 705
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☒ No
Duración del contrato	1 Meses
Fecha de inicio de contrato	6 días de tiempo transcurrido (1/10/2026 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	24 días para terminar (31/10/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☒ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☒ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☒ No *
Reversión	☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

Compradores

Proveedores

ICBF REGIONAL CALDAS

★★★★★

0 Recomendación(es)

Información del Proveedor contratista

Compradores

Proveedores

Nutrir

COLOMBIA, Manizales

Número de documento 800062338

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Comite Asesor Voluntario de Nutricion Nutrir	Bancolombia	Corriente	07006233805

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: Janeth Alexandra Zuluaga Montoya
Fecha de aprobación: 30/09/2026 3:33:13 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: CARLOS ALBERTO AMAYA BAYONA
Fecha de aprobación: 30/09/2026 3:46:47 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_10014336_Firmado](#)
Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_10014336_En ejecución](#)

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	ICBF REGIONAL CALDAS
Proceso de Contratación	17003942026
Título de la oferta	■■■■■
Cuantía del contrato	332.325.717 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☒ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos
---	--	---

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Sí ☒ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.
--	--	---

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí☒No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí☒No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☒Sí☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí☒No

Cumplimiento ☒Sí☐No

☒Cumplimiento del contrato

☒% del valor del contrato

30,00

Fecha de vigencia (desde)

6 días de tiempo transcurrido (1/10/2026 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

30/04/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Pago de salarios

☒% del valor del contrato

30,00

Fecha de vigencia (desde)

6 días de tiempo transcurrido (1/10/2026 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

31/10/2029 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Calidad del servicio

☒% del valor del contrato

30,00

Fecha de vigencia (desde)

6 días de tiempo transcurrido (1/10/2026 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

30/04/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual ☒Sí☐No

☒No. de SMMLV

200

Fecha límite para entrega de garantías: 6 días de tiempo transcurrido (1/10/2026 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 6 días de tiempo transcurrido (30/09/2026 6:45:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.20808584	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	649.274.145,30 COP	SEGUROS DEL ESTADO	31/10/2029 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☒No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato

CO1.PCCNTR.10014336

Proveedor

Comite Asesor Voluntario de Nutricion Nutrir

Creado por

Agregado en

-

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
☐ DOCUMENTOS SENSIBLES.zip	DOCUMENTOS SENSIBLES.zip Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificación

manizales

Ubicación

CO-CAL-17001 - Manizales

País

COLOMBIA

Departamento

Caldas

Municipio

Manizales

Dirección

manizales

Código postal

Latitud:

Longitud:

Grados (°)

Minutos (')

Segundos (")

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	VILLAMARÍA	COLOMBIA > Caldas > Villamaría

Bienes y servicios

1	CO1.POCNTR.10014336						
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal						
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 332.325.717,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93141501	APORTE ICBF	1,00	VG	325.809.526,00	325.809.526,00	325.809.526,00
1	93141501	APORTE CONTRAPARTIDA	1,00	VG	6.516.191,00	6.516.191,00	6.516.191,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos

Fase de Contrato

Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Descripción	Nombtre del documento	Detalle
RESOLUCIÓN Nro. 0611 NUTRIR.pdf	RESOLUCIÓN Nro. 0611 NUTRIR.pdf	(detalle)
DOCUMENTOS DEL CONTRATO.zip	DOCUMENTOS DEL CONTRATO.zip	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	CARLOS ALBERTO AM	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	79864924	Guardar y notificar
Supervisor	ROMAN OSWALDO GA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	75087095	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	--	-------------------	---------------------	---------------------

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Pbsición	Nombtre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	CARLOS ALBERTO AMAYA BAYONA	6 días de tiempo transcurrido (30/09/2026 3:46:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CARLOS ALBERTO AMAYA BAYONA
Supervisor	ROMAN OSWALDO GARCIA LONDOÑO	6 días de tiempo transcurrido (30/09/2026 3:46:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CARLOS ALBERTO AMAYA BAYONA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de

☐ Sí ☒ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Paz

Destinación del gasto

Inversión

Fuente de los recursos:

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN
Sistema General de Participaciones - SGP
Sistema General de Regalías - SGR
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)
Recursos de Crédito
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

☒ Sí ☐ No * 325.809.526

☐ Sí ☒ No ^{*}☐ Sí ☒ No ^{*}☐ Sí ☒ No *☐ Sí ☒ No *

☒ Sí ☐ No * 6.516.191

Total 332.325.717

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 202300000000429	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	-------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el

SIIF ☒ Si ☐ No

Código de autorización**Código unidad/subunidad**

41-06-00-017

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 54126	CDP	No se ha iniciado		325.809.526 COP	41-06-00-017	- Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 409326	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	325.809.526 COP	325.809.526 COP	- -		SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 325.809.526 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 325.809.526 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
----------------------	----------------------	-----------------------	---------------------	--------	---------	----------------	---------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados



COMUNICACIÓN CONTRACTUAL

Desde Lizeth Nathalia Guapacha Largo <Lizeth.Guapacha@icbf.gov.co>

Fecha Mié 30/09/2026 18:58

Para Roman Oswaldo Garcia Londono <Roman.Garcia@icbf.gov.co>

CC Yulieth Nohelia Zuluaga Gonzalez <yulieth.zuluaga@icbf.gov.co>; Leidy Johana Arenas Mora <Leidy.Arenas@icbf.gov.co>

Profesional

ROMÁN OSWALDO GARCÍA LONDOÑO

Centro Zonal Manizales Uno

ICBF Regional Caldas

Cordial saludo;

Conforme el asunto de la referencia, me permito comunicar que el ordenador del gasto del ICBF Regional Caldas la ha designado como SUPERVISORA del Contrato de Aporte **No. 17003942026** suscrito con el **COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICIÓN "NUTRIR"**.

Asimismo, se comunica que el precitado contrato cuenta con registro presupuestal, pólizas de CUMPLIMIENTO y RCE, las cuales se encuentran debidamente aprobadas en la plataforma transaccional SECOP II.

Los documentos soporte del trámite, como estudios previos, contrato y soportes de legalización pueden ser consultados en la plataforma.

Para finalizar; se recuerda al supervisor del contrato que el acta de inicio deberá ser proyectada, firmada y cargada en el contrato electrónico de SECOP II, el próximo 1 de octubre de 2026, junto con el registro presupuestal remitido por el Grupo Financiero.

En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de ésta, de manera general se recomienda la consulta de los siguientes documentos:

- La Ley 80 de 1993,
- Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011
- Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y
- el Manual de Contratación del ICBF.

Atentamente,

LIZETH NATALIA GUAPACHA LARGO

Abogada Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Regional Caldas

Carrera 23 # 39-60 Piso

Teléfono: 606 8928017 Ext. 600031

www.icbf.gov.co



Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o

sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHgcaro GLORIA MARIA CARO PARRA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-017 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS
Fecha y Hora Sistema: 30/09/2026 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 54126 de fecha 2026-09-25. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	409326	Fecha Registro:	2026-09-30	Unidad / Subunidad Ejecutora:		46-02-00-017 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00			
Valor Inicial:	325.809.526,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual:	325.809.526,00	Saldo x Obligar:		325.809.526,00			
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	800062338	Razón Social:	COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION - NUTRIR						Medio de Pago:	Abono en cuenta			
CUENTA BANCARIA													
Número:	0937000720	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA				Tipo:	Ahorro	Estado:	Registrada			
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	79864924	Nombre:	CARLOS ALBERTO AMAYA BAYONA			Cargo:	DIRECTOR REGIONAL						
CAJA MENOR			VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE							
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	17003942026	Tipo:	CONTRATO DE APOORTE	Fecha:	2026-09-30
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Propios	27	CSF									
							325.809.526,00	0,00					
Total:							325.809.526,00	0,00	325.809.526,00	325.809.526,00			

Objeto: 31519 PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF

PLAN DE PAGOS								
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC			POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-017	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS		9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-10-16	325.809.526,00	325.809.526,00	NINGUNO

Gloria Maria Caro P.

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Sandra V. P.